



# Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general  
23 de diciembre de 2013  
Español  
Original: inglés

---

Comité de los Derechos del Niño

## Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 44 de la Convención

Informes periódicos cuarto y quinto que los Estados  
partes debían presentar en 2011

**Etiopía\***

[18 de mayo de 2012]

---

\* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

GE.13-49928 (EXT)



\* 1 3 4 9 9 2 8 \*

Se ruega reciclar 



## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Siglas .....		4
Prefacio .....		5
I. Información general .....	1–10	6
A. Antecedentes e introducción .....	1–6	6
B. Métodos utilizados en la preparación del informe .....	7–10	7
II. Medidas generales de aplicación .....	11–66	7
A. Ratificación de instrumentos internacionales .....	12	7
B. Medidas legislativas y normativas .....	13–20	8
C. Coordinación .....	21–25	9
D. Planes de acción nacionales .....	26–31	10
E. Supervisión independiente .....	32–54	11
F. Recursos para los niños .....	55–56	14
G. Recopilación de datos .....	57	14
H. Divulgación, capacitación y sensibilización .....	58–64	15
I. Cooperación con la sociedad civil .....	65–66	16
III. Definición del niño (artículo 1) .....	67	16
IV. Principios generales (artículos 2, 3, 6 y 12) .....	68–83	16
A. No discriminación (artículo 2) .....	68–71	16
B. Interés superior del niño (artículo 3) .....	72–74	17
C. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (artículo 6) .....	75–77	18
D. Respeto a las opiniones del niño (artículo 12) .....	78–83	18
V. Derechos y libertades civiles (artículos 7, 8, 13 a 17 y 37 a)) .....	84–104	19
A. Nombre y nacionalidad .....	84	19
B. Registro de nacimientos .....	85–86	19
C. Libertad de asociación y de reunión pacífica (artículo 15) .....	87–88	19
D. Protección de la vida privada (artículo 16) .....	89–91	20
E. Acceso a información pertinente (artículo 17) .....	92–96	20
F. Protección contra la tortura y otros tratos o penas degradantes (artículo 37 a)) .....	97–104	21
VI. Entorno familiar y otro tipo de tutela .....	105–149	22
A. Entorno familiar y orientación parental (artículo 5) .....	107–111	22
B. Responsabilidades parentales comunes (artículo 18) .....	112–122	23
C. Separación de los padres (artículo 9) .....	123–124	24
D. Reunificación familiar (artículo 10) .....	125–127	25

E.	Pago de la pensión alimenticia del niño (artículo 27, párrafo 4).....	128	25
F.	Niños privados de un entorno familiar (artículo 20).....	129–134	25
G.	Examen periódico de las condiciones de internación (artículo 25).....	135	26
H.	Adopciones nacionales e internacionales (artículo 21).....	136–138	27
I.	Traslados y retención ilícitos (artículo 11) .....	139	27
J.	Maltrato y abandono (artículo 19) y recuperación física y psicológica y reintegración social del niño (artículo 39) .....	140–149	27
VII.	Salud básica y bienestar (artículos 23, 24, 26 y 27) .....	150–229	29
A.	Niños con discapacidad (artículo 23).....	151–154	29
B.	Salud y servicios sanitarios (artículo 24).....	155–220	30
C.	Niveles de vida .....	221–229	42
VIII	Educación, esparcimiento y actividades culturales .....	230–277	43
A.	Educación .....	230–270	43
B.	Descanso, juego, esparcimiento y actividades culturales y artísticas (artículo 31) .....	271–277	51
IX.	Medidas especiales de protección (artículos 22, 32 a 36, 37 b) a d), 38, 39 y 40) .....	278–318	52
A.	Refugiados (artículo 22) .....	281	52
B.	Niños en conflictos armados (artículo 38).....	282–283	53
C.	Niños de la calle.....	284	53
D.	Administración de la justicia de menores (artículo 40) .....	285–298	55
E.	Niños en situación de explotación (artículos 32 y 34) .....	299–318	59

## **Siglas**

CE	calendario etíope
INB	ingreso nacional bruto
JICA	Organismo Japonés de Cooperación Internacional
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	organizaciones no gubernamentales
PIB	producto interno bruto
PMA	Programa Mundial de Alimentos
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

## **Prefacio**

Los informes periódicos cuarto y quinto consolidados de Etiopía sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño se presentan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de dicha Convención. El informe, basado en el tercer informe periódico, presenta los progresos, desafíos y las perspectivas de futuro del país en lo que respecta a la promoción y protección de los derechos del niño garantizados por la Convención. Otro objetivo del informe es poner de relieve algunas medidas generales y específicas adoptadas desde el último informe para aplicar la Convención.

El Gobierno de Etiopía considera que, si no se dispone de los recursos necesarios y no se logra el compromiso de todas las comunidades y familias, no es posible hacer realidad los derechos del niño previstos en la Convención. Por esta razón, el Estado se compromete a dar prioridad a las cuestiones relacionadas con los niños, a asignar recursos y a sensibilizar a la comunidad a fin de lograr la protección y realización de los derechos del niño en Etiopía.

Al redactar el informe, se ha hecho especial hincapié en las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño formuladas durante el examen de los informes anteriores. Se insiste también en las ocho áreas temáticas de la Convención que figuran en las directrices para la presentación de informes por los Estados partes.

Como el Comité podrá comprobar, se ha hecho todo lo posible por elaborar un informe nacional que no se limita simplemente a cumplir los requisitos administrativos, ya que presenta además una descripción equilibrada y objetiva de la situación real de los niños etíopes así como de los desafíos a que se enfrentan el Estado y la sociedad para aplicar la disposiciones de la Convención.

La preparación del presente informe ha contado con el apoyo del Ministerio de Asuntos de la Mujer, la Infancia y la Juventud.

## I. Información General

### A. Antecedentes e introducción

1. Etiopía es el décimo mayor país de África, con una superficie de 1.138.512 km<sup>2</sup>. Según proyecciones nacionales del Censo Nacional de Población y Vivienda de 2007, la población de Etiopía en 2011 será de 82.101.998 habitantes, de los que 41.431.989 serán varones y 40.670.009 mujeres (Resumen estadístico nacional del Organismo Central de Estadística, 2010). Los niños de menos de 18 años de edad representan el 52,9% de la población (Informe del Censo Nacional del Organismo Central de Estadística, 2008). El 84% de la población vive en zonas rurales (Organismo Central de Estadística, 2007).

2. La agricultura es la base fundamental de la economía: representa el 83,4% de la mano de obra, el 43,2% del PIB y el 80% de las exportaciones. En 1993 se adoptó la Estrategia de industrialización impulsada por el desarrollo agrícola con el fin de estimular el crecimiento económico del país, promover el desarrollo del sector agrícola y mejorar las condiciones de vida de los agricultores mediante el aumento de la productividad.

3. Etiopía ha realizado considerables progresos económicos, complementados con los resultados positivos de la agricultura, la industria (construcción y manufacturas) y los servicios. En 2009/10 el crecimiento del PIB real fue del 11,3%. En ese mismo período se registró un crecimiento de los sectores de la agricultura, la industria y los servicios (10,3%, 10,2% y 13%, respectivamente) (Informe anual del Ministerio de Hacienda y Desarrollo Económico, 2009/10). Durante ese mismo período, la cobertura de los servicios de salud y las tasas de matriculación escolar mejoraron notablemente en todos los niveles, debido a la atención prestada por el Gobierno (Ministerio de Hacienda y Desarrollo Económico 2010).

4. La tasa bruta de matriculación en la enseñanza primaria aumentó del 79,8% en 2005 al 94,2% en 2010. La cobertura de los servicios de atención primaria de salud aumentó del 30% al 68%. El acceso al agua potable pasó del 36% al 68,5% durante el mismo período. La proporción de personas que viven por debajo del umbral de pobreza se redujo del 44,2% (base ODM) en 1999/2000 al 39% en 2008. La esperanza de vida al nacer aumentó casi 5 años, desde 51,8 años (UDH 2007/08) a 56,1 años (HDR 2010), y el INB per cápita registró un considerable crecimiento del 75% entre 2000 y 2010 (HDR 2010)

5. El Plan de desarrollo acelerado y sostenido para poner fin a la pobreza de 2005-2010 reconoció la importancia de los derechos humanos y ratificó los planes de acción nacionales sobre la igualdad de género y la infancia. Asimismo, el Plan de transformación y crecimiento para 2010-2014 representa una notable mejora y dedica un capítulo especial a los niños y las mujeres (UNICEF: 2011). Esas estrategias amplias de reducción de la pobreza están consiguiendo un descenso constante de los niveles de pobreza, que pasaron, por ejemplo, del 49,5% en 1994 al 38,7% en 2004/05 y al 29,2% en 2009/10 (Ministerio de Hacienda y Desarrollo Económico 2010).

6. Durante el período correspondiente al primer Plan de desarrollo sostenible y reducción de la pobreza (2002/03-2004/05), el PIB real creció por término medio aproximadamente un 5% anual. En cambio, durante los tres primeros años del Plan de desarrollo acelerado y sostenido para poner fin a la pobreza el país registró un crecimiento económico medio del 11,8% anual, con un desempeño positivo constante y sólido del PIB real. Este crecimiento constante representa un progreso significativo, no solo en comparación con el objetivo de crecimiento del 7% anual necesario para alcanzar los ODM, sino también para hacer realidad el objetivo de Etiopía de convertirse en un país de ingresos medianos en los dos próximos decenios.

## **B. Métodos utilizados en la preparación del informe**

7. El Ministerio de Asuntos de la Mujer, la Infancia y la Juventud es, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 10) de la Ley sobre las facultades y obligaciones de los órganos ejecutivos federales (Ley N° 691/2010), el principal órgano gubernamental encargado de coordinar y hacer realidad los derechos del niño y tiene la responsabilidad de presentar informes periódicos sobre la aplicación de la Convención al Comité de los Derechos del Niño. En la preparación del presente informe, el Ministerio estableció y presidió un equipo de tareas integrado por expertos procedentes del Ministerio de Asuntos de la Mujer, la Infancia y la Juventud, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Hacienda y Desarrollo Económico, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Asuntos Federales, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Cultura y Turismo, las Fuerzas de la Policía Federal de Etiopía, la Comisión de Policía de la Administración Municipal de Addis Abeba y el Proyecto de Justicia de Menores del Tribunal Supremo. La Dirección de la Mujer y la Infancia, del Ministerio de Asuntos de la Mujer, la Infancia y la Juventud, organizó varias consultas para el equipo de tareas, distribuyó las competencias y realizó los preparativos para el informe.

8. Los miembros del equipo de tareas fueron enviados a misiones de determinación de los hechos en las regiones y mantuvieron consultas con parlamentos infantiles y ONG nacionales e internacionales que ofrecen programas de atención y apoyo a la infancia en todas las regiones.

9. El Ministerio de Asuntos de la Mujer, la Infancia y la Juventud organizó una reunión consultiva de tres días para validar el texto provisional en presencia de más de 100 participantes de oficinas sectoriales federales y regionales y ONG locales e internacionales. El informe se examinó en relación con las observaciones finales sobre el último informe periódico del país y las últimas directrices del Comité de los Derechos del Niño para la presentación de informes. Posteriormente, el personal de la Dirección de la Mujer y la Infancia del Ministerio de Asuntos de la Mujer, la Infancia y la Juventud procedió a ultimar el informe incorporando las sugerencias y observaciones presentadas durante la reunión de validación.

10. El UNICEF contribuyó a la preparación del presente informe aportando recursos financieros y técnicos.

## **II. Medidas generales de aplicación**

11. Etiopía ha realizado grandes esfuerzos para aplicar las observaciones finales de 2006 del Comité de los Derechos del Niño sobre el tercer informe periódico (CRC/C/129/Add.8), así como otras medidas adicionales importantes no mencionadas en las observaciones. Son las siguientes:

### **A. Ratificación de instrumentos internacionales**

12. Etiopía ha adoptado varias medidas importantes para ratificar algunos instrumentos internacionales relacionados con la infancia. Con el fin de proteger y promover los derechos de los niños con discapacidad, el 7 de julio de 2010 Etiopía ratificó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Asimismo, el 28 de septiembre de 2010 Etiopía firmó el Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

## **B. Medidas legislativas y normativas**

13. Desde la adopción de su Constitución de 1996, que contenía varias disposiciones relacionadas con los derechos del niño (en particular el artículo 36), la República Democrática Federal de Etiopía ha adoptado importantes medidas de reforma administrativa, normativa y jurídica con el fin de garantizar la compatibilidad de las leyes nacionales con las disposiciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos relacionadas con la protección de los derechos y el bienestar de los niños. Se han aplicado varias medidas legislativas y normativas desde el último informe de Etiopía al Comité de los Derechos del Niño presentado en 2005.

14. La Ley Nº 568/2008 sobre el derecho al empleo de las personas con discapacidad reconoce y protege los derechos de las personas con discapacidad a ser empleadas en cualquier puesto adecuado, sin ninguna discriminación. Dicha ley se reforzó mediante el Código de construcción sobre la accesibilidad sin barreras adoptado ese mismo año para garantizar la accesibilidad. Además, el sistema de formación técnica y profesional exige que los niños y jóvenes con discapacidad reciban especial atención cuando se matriculan en cursos de formación técnica y profesional.

15. Etiopía ha elaborado un proyecto de política nacional general sobre la infancia, que tiene debidamente en cuenta los principios y disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño para orientar la labor de varias instancias que se ocupan de los niños y promover sus derechos. La política hace hincapié en tres estrategias centrales: 1) desarrollo y crecimiento; 2) prevención y protección; y 3) rehabilitación, atención y apoyo. El proyecto de política está ya finalizado y podrá presentarse al Parlamento.

16. La Política nacional de justicia penal, promulgada en 2011, ha incorporado varios cambios para corregir varias deficiencias observadas en los sistemas de justicia penal y garantizar la compatibilidad con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño. Esa política contiene un artículo especial sobre la atención y trato especial de las víctimas de delitos y de los niños en situación de conflicto con la ley. Por ejemplo, el artículo 6 considera las circunstancias de los niños vulnerables, los derechos de las víctimas a participar en las investigaciones penales y procedimientos de acusación y enjuiciamiento, la protección jurídica y trato de los niños en conflicto con la ley, medidas correctivas alternativas y el establecimiento de unidades especiales para niños. La mayoría de esas disposiciones ofrecen protección a las víctimas de mutilación genital femenina, matrimonios precoces, trabajo infantil y abuso y abandono, por citar algunos ejemplos.

17. Tras la adopción de la Política nacional de justicia penal, se revisó el Código de Procedimiento Penal, que se revisó y presentó al Parlamento Federal para su examen y promulgación. El Código de Procedimiento Penal revisado incorporaba medidas significativas para garantizar el acceso de los niños a un sistema de justicia protector y atento a las necesidades de los niños. Entre ellas se incluyen medidas como la aplicación de métodos alternativos y el establecimiento de estructuras adaptadas a los niños en diversos niveles del proceso judicial, de conformidad con los principios y normas internacionales.

18. A este respecto, la Sala de Casación del Tribunal Supremo Federal aprobó una decisión histórica invocando el principio de interés superior del niño (artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño) al derogar la decisión aprobada por tribunales inferiores sobre un caso relacionado con la custodia de niños, a pesar de que el derecho familiar correspondiente dispone lo contrario. La Sala de Casación ha determinado la precedencia reconociendo el principio de "interés superior del niño" como norma principal al decidir sobre la custodia de los niños y otras cuestiones que les afectan.

19. El Marco normativo nacional de atención y educación en la primera infancia se formuló en 2010 con el fin de garantizar la prestación de servicios de buena calidad a todos los niños, desde el nacimiento hasta los 7 años de edad. Dicho Marco tenía como objetivo garantizar los derechos del niño a la atención de salud y al crecimiento en un entorno seguro, estimulante y de cariño para hacer realidad todo su potencial. Los objetivos estratégicos del Marco normativo son los siguientes: establecer estructuras coherentes de gobernanza y aplicación de programas de atención y educación en la primera infancia y su incorporación en todas las políticas y programas nacionales pertinentes; promover el desarrollo de servicios accesibles, equitativos y de calidad de atención y educación en la primera infancia, en particular para los niños con necesidades especiales y marginados; proteger a los niños frente al peligro de abusos y prácticas nocivas; fomentar y reforzar las relaciones de asociación y la colaboración entre todas las partes interesadas necesarias para la movilización de los recursos requeridos; y garantizar la prestación eficaz de servicios y programas para niños.

20. Etiopía ha destinado aproximadamente el 6,5% de su PIB a la protección social, con el fin de complementar la eficacia de las inversiones en salud, educación y otros sectores, al logro de los ODM y a la reducción de la vulnerabilidad de los niños frente a las crisis económicas y la subida repentina de los precios de los alimentos. Asimismo, se ha ultimado un marco de política de protección social basado en el Marco de política social de la Unión Africana para ofrecer programas de protección social en el país; se están preparando en ese contexto estrategias específicas de aplicación, marcos de inversión, acuerdos institucionales y planes de acción y orientaciones nacionales.

### **C. Coordinación**

21. El Ministerio de Asuntos de la Mujer, la Infancia y la Juventud es actualmente la autoridad suprema encargada de coordinar nacionalmente las actividades relacionadas con los derechos del niño (Ley N° 691/2010). En consecuencia, de acuerdo con un estudio sobre la reestructuración de los procesos operacionales, el Ministerio reestructuró y reequipó sus recursos humanos y financieros para ejecutar eficazmente sus mandatos.

22. El Ministerio ha formulado varias estrategias de trabajo para coordinar y supervisar el desempeño de los ministerios federales y oficinas regionales de conformidad con los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño. Una de las estrategias es la recopilación de planes anuales e informes de desempeño de los ministerios federales y las oficinas regionales, la organización de plataformas comunes para que las partes interesadas evalúen el desempeño global y la determinación de los desafíos y soluciones desde una perspectiva a mediano plazo y anual.

23. La otra estrategia consiste en aumentar la capacidad de todas las oficinas de asuntos de la mujer, la infancia y la juventud de las distintas regiones, zonas y woredas para cumplir sus deberes y mandatos en el ámbito de la protección de los derechos del niño. En lo que respecta a la asignación de recursos financieros, el Ministerio, así como las oficinas regionales, tienen derecho a obtener fondos del Gobierno, las Naciones Unidas y otros organismos donantes.

24. La Directiva sobre responsabilidades y funciones de los comités ejecutivos de la Convención sobre los Derechos del Niño, promulgada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en 1995 y enmendada en 2002, fue revisada ulteriormente por el Ministerio de Asuntos de la Mujer, la Infancia y la Juventud en 2009/10. En ella se propone el establecimiento de comités ejecutivos de la Convención sobre los Derechos del Niño de alcance federal/nacional y regional y en las distintas zonas, woredas y kebeles, así como de

un Comité Interministerial con el mandato general de supervisar la aplicación de la Convención coordinando, supervisando y evaluando los esfuerzos realizados en el plano federal y regional. El Comité ofrece también apoyo normativo y promueve la incorporación de la Convención en las estrategias sectoriales y planes de desarrollo. Tras la elaboración de un Plan de acción nacional sobre los niños huérfanos y vulnerables para 2004-2006, las partes interesadas pertinentes han adoptado colectivamente medidas para dar una respuesta integrada, holística y coordinada al problema de los niños huérfanos y vulnerables. Además, se estableció un equipo de tareas encargado de supervisar la labor de todos los asociados, que se ha introducido en casi todas las regiones y en algunas zonas, woredas (distritos) y kebeles (subdistritos).

25. Con el fin de lograr la institucionalización, incorporación y coordinación de la Convención sobre los Derechos del Niño, se han establecido varias estructuras de coordinación y se han formulado y adoptado planes de acción. Esas estructuras tienen la misión de supervisar la aplicación coordinada de esos planes de acción nacionales. Entre los comités que colaboran para promover y proteger los derechos del niño se encuentran el Comité Nacional de los Derechos del Niño, el Grupo de Trabajo nacional sobre huérfanos y niños vulnerables, el Comité Directivo Nacional contra la Explotación Sexual Infantil, el Comité Directivo Nacional sobre el Trabajo Infantil, el Equipo interinstitucional de gestión sobre violencia de género y violencia contra las mujeres y los niños y el Comité Nacional contra la Trata de Mujeres y Niños.

#### **D. Planes de acción nacionales**

26. El Plan de desarrollo acelerado y sostenido para poner fin a la pobreza (2005/06-2009/10) es un documento gubernamental de estrategia de reducción de la pobreza que está vinculado con los ODM y concede gran prioridad a los niños. De la misma manera, el Plan de transformación y crecimiento presta la debida atención a los asuntos de la infancia, y entre sus principales objetivos se incluyen los siguientes: 1) conseguir la inclusión de indicadores del bienestar de los niños en el crecimiento económico del país; 2) respetar los derechos de los niños; 3) prestar la debida atención a los niños huérfanos y vulnerables; 4) promover los derechos de los niños a participar; y 5) proteger a los niños frente a las prácticas tradicionales nocivas.

27. Como continuación del programa de acción anterior en favor de los niños (1996-2000), se ratificó un Plan de acción nacional para los niños (2003-2010) teniendo en cuenta las metas y objetivos de otros programas internacionales y nacionales, como los ODM.

28. El Plan de acción nacional especificaba cuatro áreas temáticas: 1) promoción de una vida sana; 2) ofrecimiento de educación de calidad; 3) protección de los niños frente a los abusos y la explotación; y 4) lucha contra el VIH/SIDA. Posteriormente, el Plan especificó metas, estrategias, actividades e indicadores para proteger a los niños frente a los abusos, la explotación y la violencia. Entre las medidas adoptadas se incluyen la supervisión de las prácticas de registro de nacimientos, la revisión de las leyes, la sensibilización sobre las prácticas tradicionales nocivas, la mejora del sistema de justicia de menores, la ayuda a los niños que se encuentran en circunstancias especialmente difíciles y la lucha contra el trabajo infantil. Este plan de acción se está aplicando actualmente y se han conseguido logros con respecto a esos componentes.

29. Dos contribuciones importantes a la realización de los derechos del niño a la atención y protección son el Plan de acción nacional contra los abusos y la explotación sexuales (2006-2010) y el Plan de acción nacional sobre los huérfanos y los niños vulnerables (2004-2006). Estos planes de acción ya no están vigentes pero hicieron posible

una mejora del marco jurídico y reglamentario, la elaboración de estrategias de prevención, protección, rehabilitación y reintegración, actividades de promoción y fomento de capacidad de los dispositivos institucionales y la supervisión y coordinación de las intervenciones.

30. Etiopía, en calidad de Estado parte en el Convenio N° 182 de la OIT, elaboró un Plan de acción nacional para la eliminación de las peores formas de trabajo infantil (2010-2014). Desde la formulación de dicho plan, el Gobierno ha adoptado medidas para combatir el trabajo de las agencias privadas ilegales de empleo mediante el establecimiento de una Dirección independiente que ofrece capacitación a las agencias privadas de empleo. Se está llevando también a cabo un programa para rehabilitar a los niños que viven y/o trabajan en la calle, para lo cual se ofrecen programas de capacitación y creación de empleo.

31. Se estableció un órgano nacional de coordinación integrado por 18 altos cargos, con inclusión de ministros, presidentes de tribunales, comisionados de policía, directores de centros penitenciarios y tres oficinas de justicia regionales, con el objetivo de adoptar un planteamiento multisectorial e integrado para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y los niños. Además, el Ministerio de Justicia elaboró un plan estratégico nacional de cinco años y un plan de acción trienal que están ya listos para su ratificación.

## **E. Supervisión independiente**

32. La Comisión de Derechos Humanos de Etiopía y el Instituto del Ombudsman realizan seguimientos periódicos de la aplicación de las convenciones y tratados de derechos humanos y presentan observaciones y propuestas a las autoridades competentes. La Comisión realiza actividades de coordinación y cooperación con otros órganos de derechos humanos, recibe denuncias sobre presuntas violaciones de derechos humanos y las remite a las autoridades competentes. Ambas instituciones cuentan también con oficinas dedicadas a la gestión de los asuntos relacionados con los niños.

33. La Comisión de Derechos Humanos de Etiopía y el Instituto del Ombudsman colaboran con el PNUD en el marco del Programa de instituciones democráticas. El resultado fue la elaboración de programas y proyectos diferentes en beneficio de los niños. Por ejemplo, una de esas colaboraciones dio lugar a un examen realizado por la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía sobre los logros conseguidos en el primer ciclo de educación, en el que se señalaron las deficiencias existentes y las estrategias para el futuro. Las recomendaciones se examinaron posteriormente en relación con la protección de los derechos del niño y se incorporaron en el programa de educación cívica. Asimismo, la Comisión, en colaboración con todas las oficinas regionales de educación, seleccionó 90 escuelas primarias modelo y elaboró un programa para conseguir que las escuelas ayudaran a los niños a ejercer sus derechos.

34. Para conseguir que la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía sea accesible a la población en general, se han inaugurado seis oficinas regionales en Tigray, Amhara, Oromía, Somali, Gambella y la Región de las Nacionalidades y Pueblos del Sur, que funcionan ya a pleno rendimiento. De la misma manera, el Instituto del Ombudsman ha terminado los preparativos para la inauguración de oficinas en cinco regiones (Tigray, Oromía, Amhara, Región de las Nacionalidades y Pueblos del Sur, y Dire Dawa).

35. Recientemente, la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía ha firmado un memorando de entendimiento con 16 universidades públicas de todo el país para abrir centros de asistencia jurídica y prestar servicios gratuitos de asistencia jurídica a los grupos desfavorecidos, en particular a las mujeres y los niños. Además, se han inaugurado 39 centros de asistencia jurídica gratuita en los woredas (distritos), en colaboración con la

Asociación de Abogadas de Etiopía. El número total de centros de asistencia jurídica que cuentan con apoyo de la Comisión es superior a 104.

36. Desde 2007/08 la Comisión ha organizado también foros consultivos anuales con el fin de intercambiar experiencias entre las principales partes interesadas para poner fin a la violencia contra las mujeres y los niños. Los participantes en el foro proceden de tribunales federales y regionales, oficinas de justicia, centros interesados en los asuntos de las mujeres y los niños, asociaciones de mujeres y jóvenes y ONG. Cada año, los participantes determinan las deficiencias y los desafíos existentes para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y los niños e intercambian mejores prácticas con el fin de aplicarlas en mayor escala.

37. La Comisión recibió también denuncias presentadas por niños o en su nombre acerca de la violación de sus derechos y realizó las investigaciones pertinentes. Adoptó también iniciativas para investigar la situación existente en las cárceles y orfanatos, recomendó varias medidas correctivas y emprendió actividades de sensibilización sobre su labor y para ampliar su contacto con la población, por ejemplo mediante anuncios transmitidos en la televisión nacional.

38. El Instituto del Ombudsman estableció en nueve regiones y en dos administraciones municipales 11 parlamentos infantiles modelo que están perfectamente equipados tanto financiera como materialmente. Hay también más de 60 parlamentos infantiles a nivel de woreda. En conjunto, las instituciones realizaron actividades de creación de capacidad para los parlamentarios infantiles en 36 rondas. De la misma manera, sus miembros fundadores celebraron 36 reuniones consecutivas. Estas permiten a los niños formar y manifestar sus propias opiniones libremente en todas las cuestiones que les afectan. Como puede verse aquí, se tiene en cuenta debidamente la opinión de cada niño de conformidad con su edad y madurez, tal como se especifica en uno de los principios generales de la Convención (art. 12).

39. El Instituto del Ombudsman recibe denuncias sobre casos de mala gestión y se ocupa de realizar las investigaciones pertinentes. No obstante, dado que los niños solo pueden presentar denuncias a través de sus padres o tutores, es la firmeza y decisión de estas partes lo que determina el éxito del Ombudsman en su intento de poner coto a las violaciones de los derechos del niño. De hecho, el número de denuncias presentadas hasta ahora ante la Institución es mínimo. Se va a diseñar un mecanismo que pueda recabar directamente las opiniones de los niños a fin de alentarles a formular denuncias y acostumbrarles a manifestar sus puntos de vista a través de los parlamentos infantiles.

40. Algunas actividades, como la capacitación sobre el Comité de los Derechos del Niño, la distribución de folletos adaptados a los niños y la celebración de eventos internacionales y regionales sobre los derechos humanos y los derechos del niño (con mesas redondas, programas televisivos y debates con los niños de los orfanatos) son utilizadas por el Gobierno como medio de hacer llegar a un público más amplio información sobre la Convención sobre los Derechos del Niño. La traducción por la Comisión de la Constitución y de los instrumentos internacionales básicos de derechos humanos al amhárico, el tigríno, el oromo y otros idiomas locales es también un paso importante con ese fin.

41. La Institución ha realizado 37 actividades de capacitación de tres días de duración para los miembros del parlamento infantil acerca de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, los derechos constitucionales y otros derechos de la infancia y el concepto de buena gobernanza. Ha ofrecido también 37 actividades de capacitación de un día destinadas a diferentes órganos ejecutivos, legislativos y judiciales sobre temas relacionados con los derechos del niño.

42. La Institución ha realizado diez supervisiones de 50 entidades gubernamentales acerca de supuestos casos de mala gestión denunciados por los niños parlamentarios. Ha realizado también investigaciones sobre los logros de los parlamentos infantiles y establecido una directriz que ayudará a organizar y reforzar dichos parlamentos.
43. La Institución ha organizado un Foro Nacional del Parlamento Infantil en el que los niños parlamentarios, seleccionados desde todas las partes del país, han mantenido consultas con el Presidente del país así como con el Portavoz del Parlamento. Cada uno de los parlamentos infantiles presentó informes acerca de sus logros resultantes de sus esfuerzos por reducir los casos de mala gestión.
44. La labor de los parlamentarios infantiles incluye también los esfuerzos realizados para reducir las prácticas tradicionales nocivas, como la mutilación genital femenina, el secuestro, el matrimonio precoz y la violencia contra los niños y las mujeres, en particular los golpes, los malos tratos, las violaciones, etc. Los parlamentarios se ocupan también de la protección ambiental, la salud, la educación, la justicia y diversas cuestiones sociales, políticas y económicas. De esa manera, los parlamentos infantiles han ofrecido a diversos sectores la oportunidad de colaborar con los niños.
45. En colaboración con la Federación de Jóvenes de Etiopía, la Institución ofreció actividades de capacitación de formadores para 2.879 líderes y miembros de la Federación. En ellas se hizo hincapié en las cuestiones relacionadas con los derechos de los grupos vulnerables, incluidos los niños. En consecuencia, 4.345.305 personas han recibido información sobre los derechos de los niños. En 2011, en colaboración con la Federación de Mujeres, la Institución puso en marcha una campaña para hacer llegar el mismo mensaje a un total de 5 millones de personas.
46. El Instituto del Ombudsman ha organizado en diferentes momentos varios seminarios de sensibilización para más de 15.000 personas de los órganos ejecutivos, legislativos y judiciales. Ha celebrado también sesiones semestrales periódicas con los niños parlamentarios para examinar sus preocupaciones acerca de la mala gestión y las cuestiones relacionadas con sus derechos.
47. El Instituto del Ombudsman organizó la producción y transmisión en los medios de comunicación de varios programas y anuncios breves sobre las cuestiones relacionadas con los derechos del niño. Se escribieron artículos sobre esos temas en revistas y periódicos, y se han impreso y distribuido entre el público carteles y folletos.
48. El Gobierno tuvo debidamente en cuenta el fortalecimiento de esas instituciones con recursos humanos y financieros del Gobierno y los organismos de las Naciones Unidas. Por ejemplo, el presupuesto asignado por el Gobierno para la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía y el Instituto del Ombudsman subió de 7.332.700 birr en 2008 a 8.404.900 birr en 2010.
49. Entre las actividades de la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía se incluyen también visitas de supervisión de los orfanatos y las instituciones de atención alternativa para comprobar la calidad de sus servicios desde la perspectiva de los derechos humanos. Si no reúnen los debidos requisitos, la Comisión recomienda la adopción de medidas inmediatas o incluso su cierre.
50. La Comisión elaboró el segundo plan estratégico para el período 2011/12-2015/16 especialmente orientado a tener en cuenta los derechos humanos de las mujeres, los niños y otros grupos vulnerables de la sociedad.
51. La Comisión supervisó también más del 95% de las cárceles del país con el fin de formular recomendaciones a los órganos pertinentes. Los niños (por definición, las personas de menos de 18 años de edad) y quienes se encuentran en prisiones acompañando a sus madres reclusas fueron objeto de gran atención durante esas visitas. Posteriormente, la

Comisión recomendó la introducción de mejoras en las condiciones de vida y en la situación de sus derechos humanos.

52. La Comisión visitó también dos veces en 2011 el correccional infantil y formuló las debidas recomendaciones. En consecuencia, la mayoría de las recomendaciones fueron aceptadas y los órganos competentes han adoptado las medidas adecuadas. Teniendo en cuenta las conclusiones de las visitas de supervisión, se ofreció al personal capacitación acerca de los derechos humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño y otras leyes y normas locales e internacionales relacionadas con los niños en general, y con los niños en conflicto con la ley en particular.

53. La Comisión ha ofrecido también diferentes actividades de capacitación destinadas a una gran variedad de miembros de la sociedad, como maestros, funcionarios de prisiones, funcionarios de policía, profesionales de los medios de difusión, militares y representantes parlamentarios federales y regionales.

54. El concurso anual de la Comisión consistente en un "juicio simulado" es también un buen ejemplo de los esfuerzos que se están realizando para divulgar el contenido de la Convención sobre los Derechos del Niño entre el público en general. En 2011 y 2012 la cuestión debatida por los participantes en el tribunal simulado estaba relacionada con la adopción internacional de niños. En consecuencia, este tema alcanzó gran popularidad entre los estudiantes de derecho de casi todas las universidades del país y el programa se transmitió en la televisión nacional. Se organizó una mesa redonda sobre la adopción internacional y sobre el Convenio de La Haya.

## **F. Recursos para los niños**

55. El presupuesto es un componente crucial para promover la supervivencia, la protección y el desarrollo de los niños. Así ocurre particularmente cuando la capacidad de la mayoría de las familias para financiar y atender las necesidades básicas de sus niños es limitada y existen enormes necesidades no atendidas de acceso a los servicios básicos.

56. El Gobierno continúa dedicando cada vez mayores recursos al desarrollo de las personas y los niños, como puede observarse en sus asignaciones presupuestarias de los últimos años. Por ejemplo, el presupuesto anual del Gobierno subió de 28.031.758.089 birr en 2005/06 a 71.281.521.463 birr en 2009/10. El gasto anual en educación y salud pasó de 2.744.244.304 birr en 2005/06 a 6.755.966.147 birr en 2009/10 y de 529.660.215 birr en 2005/06 a 3.786.096.503 birr en 2009/10, respectivamente. Ello demuestra el compromiso gubernamental con la promoción y protección de los derechos del niño. Puede encontrarse información adicional en el cuadro 1: Asignaciones presupuestarias para los sectores estatales.

## **G. Recopilación de datos**

57. El Gobierno está colaborando con el Organismo Central de Estadística para corregir las deficiencias existentes en los datos sobre los niños, por ejemplo, recopilando datos desglosados por edad, sexo y condición familiar de los niños durante el Censo nacional de 2007. Asimismo, el Organismo Central de Estadística llevó a cabo la Encuesta demográfica y de salud en Etiopía (2011), realizada por iniciativa del Ministerio de Salud. Los niños que entran en contacto con los organismos encargados del cumplimiento de la ley son registrados sistemáticamente en una base de datos diseñada por la Comisión de la Policía Federal de Etiopía, el Tribunal Federal y el Ministerio de Justicia, lo que significa que se registran todos los delitos cometidos contra los niños, con inclusión de los abusos sexuales, la trata y el abandono. El Ministerio de Asuntos de la Mujer, la Infancia y la Juventud tiene

previsto establecer una base de datos para registrar información sobre los niños huérfanos y vulnerables. Puede encontrarse más información en el cuadro 2: Número de huérfanos, por edad y sexo.

## H. Divulgación, capacitación y sensibilización

58. El Gobierno de Etiopía, en colaboración con el UNICEF, otros organismos de las Naciones Unidas y organizaciones de la sociedad civil, está realizando considerables esfuerzos para crear sensibilización acerca de la Convención sobre los Derechos del Niño y movilizar a la sociedad en torno a los derechos del niño. Entre sus campañas se incluyen conmemoraciones del Día Universal del Niño, el Día del Niño Africano y el Día Internacional de los Derechos Humanos en el plano nacional, regional y comunitario, con la participación activa de los niños. Asimismo, se utilizan ampliamente los medios de comunicación para transmitir mensajes a la comunidad acerca de los derechos del niño.

59. Instituciones gubernamentales y no gubernamentales participan en la traducción de la Convención sobre los Derechos del Niño a los 11 idiomas locales y en su difusión entre diferentes instituciones y profesionales. La Comisión de Derechos Humanos de Etiopía distribuyó unos 50.000 ejemplares de los instrumentos internacionales de derechos humanos, entre ellos la Convención sobre los Derechos del Niño, y 40.000 ejemplares de la Constitución de la República Democrática Federal de Etiopía. Se han elaborado y distribuido ampliamente entre la población varios folletos sobre cuestiones relacionadas con los derechos del niño. Asimismo, el Ministerio de Asuntos de la Mujer, la Infancia y la Juventud y sus oficinas regionales distribuyeron en todas las regiones 50.000 ejemplares de folletos sobre la Convención.

60. El Ministerio de Asuntos de la Mujer, la Infancia y la Juventud, en colaboración con las oficinas regionales, realizó varias actividades de capacitación sobre la Convención. El Ministerio ofreció también capacitación a representantes gubernamentales y públicos de distintos niveles, en particular directores de escuela, profesionales de la salud, trabajadores sociales, fiscales, personal del sistema judicial, funcionarios de policía, dirigentes religiosos y notables, líderes de organizaciones comunitarias y representantes de ONG. Este proceso llegó a todos los sectores de la población y consiguió cambios tangibles en la actitud de la sociedad hacia los niños. El Ministerio preparó también 2.000 ejemplares de un manual de capacitación sobre la Convención, que distribuyó entre las instituciones pertinentes y la población.

61. El Comité de los Derechos del Niño, el Grupo de Trabajo nacional sobre huérfanos y niños vulnerables, el Comité Directivo Nacional contra el Abuso y la Explotación Sexuales de Niños y el Comité Directivo Nacional contra el Trabajo Infantil contribuyeron a esos esfuerzos con actividades de sensibilización sobre los derechos del niño a nivel federal, de las regiones, las zonas y los woredas.

62. Además, se publicaron y distribuyeron ampliamente el tercer informe periódico, las conclusiones finales y otros materiales conexos. Asimismo, el Ministerio de Asuntos de la Mujer, la Infancia y la Juventud y sus órganos de apoyo organizaron seminarios consultivos de alcance federal y regional.

63. El tema de los derechos del niño se incluye en las actividades periódicas de capacitación de la Policía Federal de Etiopía, los colegios universitarios y las instituciones de capacitación. Se han establecido unos 80 parlamentos infantiles a nivel federal, regional y de las woredas, y casi todas las escuelas del país cuentan con clubes de los derechos del niño y pueden sensibilizar a los estudiantes y a las comunidades escolares acerca de las cuestiones relacionadas con los derechos del niño mediante el uso de los servicios de comunicación de pequeño alcance y otros mecanismos disponibles en las escuelas.

64. Los programas de estudios de las escuelas, los centros superiores de capacitación del personal docente y los centros de educación superior contienen secciones especiales que fomentan el profesionalismo en la observancia y supervisión de los derechos humanos. El Ministerio de Educación ha aprobado ayudas metodológicas para el personal docente a fin de ofrecer instrucciones sobre los derechos humanos. Los niños aprenden también acerca de sus derechos en los cursos de "Educación cívica" impartidos en las escuelas.

## **I. Cooperación con la sociedad civil**

65. La promulgación de la Ley sobre las sociedades y obras de beneficencia N° 621/2009 creó un marco jurídico adecuado para administrar el sector, definió el ámbito de intervención de las sociedades y obras de beneficencia, creó situaciones favorables para que las ONG realicen sus actividades y definió sus relaciones con los órganos sectoriales. En la actualidad, las sociedades civiles desempeñan un papel importante en la atención y ayuda a los niños huérfanos y vulnerables.

66. Las organizaciones de la sociedad civil intervienen en siete áreas de servicios básicos consideradas como componentes esenciales de los servicios para los niños vulnerables. Los siete servicios son los siguientes: 1) alojamiento y atención; 2) fortalecimiento económico; 3) protección jurídica; 4) atención de la salud; 5) apoyo psicosocial; 6) educación, alimentación y nutrición; y 7) atención coordinada vinculada con todos los sectores para ofrecer una combinación adecuada de servicios a los beneficiarios de los programas. La coordinación de los servicios de atención abarca también los otros servicios y genera mecanismos sólidos de intercambio de información, un buen nivel de cooperación, una visión colectiva y compromisos a largo plazo.

## **III. Definición del niño (artículo 1)**

67. Puede encontrarse información detallada acerca de la definición del niño de conformidad con el artículo 1 de la Convención en los párrafos 57 a 61 (cap. 19) del documento CRC/C/129/Add.8 de 28 de octubre de 2005, correspondiente al tercer informe periódico.

## **IV. Principios generales (artículos 2, 3, 6 y 12)**

### **A. No discriminación (artículo 2)**

68. La Constitución Federal y las constituciones regionales de Etiopía prohíben la discriminación por motivos de raza, nación, nacionalidad u otro origen social, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, propiedad, nacimiento u otras circunstancias. Numerosas leyes subordinadas, políticas y estrategias tratan de combatir la marginación y conseguir la igualdad de oportunidades y resultados.

69. El Gobierno de Etiopía formuló una Estrategia nacional de educación de las mujeres/niñas (2009/10), considerando el hecho de que la educación era una esfera en la que las niñas tenían problemas para participar plenamente y en condiciones de igualdad. Las normas tradicionales y las opiniones negativas que dificultan la participación de las niñas en la educación se están corrigiendo mediante iniciativas de sensibilización comunitaria y actividades de las asociaciones de padres y profesores que llevan a cabo actividades de divulgación en el contexto del plan del sector de la educación.

70. En 1998 se adoptó una Política nacional contra el VIH/SIDA, con el fin de eliminar la discriminación contra los niños afectados e infectados por el VIH/SIDA. Dicha política incluye actividades de prevención, control y tratamiento. Especifica también que las personas con VIH/SIDA "no serán objeto de restricciones especiales en materia de empleo, educación, acceso a las instalaciones públicas o vivienda". El plan estratégico de Etiopía, adoptado en 2004 para intensificar la respuesta multisectorial al VIH/SIDA (2004-2008), hace también hincapié en la protección de los derechos de las personas infectadas y afectadas por el VIH/SIDA.

71. La Oficina para los Refugiados y Repatriados adopta las medidas necesarias para garantizar el trato adecuado de los niños refugiados y para conseguir su protección frente a la discriminación y los abusos, el libre acceso a la atención médica, la educación y la asistencia social y psicológica y condiciones de alojamiento adecuadas. En la actualidad, Etiopía ofrece servicios básicos a 273.323 refugiados de los países vecinos, en particular, de Somalia, el Sudán, Kenya y Eritrea.

## **B. Interés superior del niño (artículo 3)**

72. Se están realizando considerables esfuerzos para conseguir que el interés superior del niño sea una de las consideraciones principales al tomar decisiones que afectan a niños concretos o grupos de niños. Entre las cuestiones conexas se encuentran las relacionadas con la custodia (Código de la Familia, art. 113) así como la determinación de sistemas alternativos de atención para los niños. La Constitución Federal y las constituciones regionales, las leyes sobre la familia y las directrices administrativas relativas a varias cuestiones constituyen la base jurídica para garantizar la determinación del principio del interés superior del niño.

73. El Ministerio de Justicia ha establecido equipos especiales de investigación y procesamiento, que prestan especial atención al enjuiciamiento de los culpables de abusos y abandono de los niños en cada fiscalía de Addis Abeba y Dire Dawa. De la misma manera, en varias comisarías de policía del país existen unidades de protección de las mujeres y los niños. El Gobierno y las ONG están tratando de dotar a esas unidades de los recursos humanos y materiales necesarios.

74. Está aumentando el número de tribunales atentos a las necesidades de los niños que se ocupan de los niños víctimas así como de los acusados de violar la ley. Los jueces y fiscales implicados en tales tribunales reciben capacitación sobre las cuestiones relacionadas con la justicia de menores y las técnicas de trato de los niños en el sistema judicial. Esos tribunales cuentan con ayuda de trabajadores sociales para facilitar la comunicación entre el niño y el tribunal y para ofrecer apoyo emocional y psicológico a los niños. Asimismo, los niños que necesitan mayor apoyo psicosocial pueden ponerse en contacto con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que prestan esos servicios. Actualmente, en Addis Abeba, Amhara y la Región de las Nacionalidades y Pueblos del Sur hay tres centros que se ocupan de los niños que son víctimas de abusos y violencia, que pueden recibir allí una amplia variedad de servicios. Dichos centros están inspirados en el Centro de Atención de Thutuzela, en Sudáfrica, para los supervivientes de la violencia de género, que ofrece servicios jurídicos, psicológicos y médicos a las mujeres y los niños en los procesos de adopción, adopción internacional, educación, sobre todo de educación primaria, etc.

### **C. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (artículo 6)**

75. El artículo 15 de la Constitución dispone que todos tienen derecho a la vida, por lo que nadie puede ser privado de su vida, salvo como castigo de delitos graves en la forma determinada por la ley. El artículo 36 de la Constitución reconoce expresamente el derecho del niño a la vida. En Etiopía, no puede dictarse la pena de muerte de las personas que tenían menos de 18 años de edad en el momento de cometer el delito, tal como se especifica en el artículo 176 del Código Penal de 1994.

76. La neumonía, la diarrea, la malaria, los problemas neonatales, la malnutrición, el VIH/SIDA y, en muchos casos, la combinación de esas afecciones son las causas principales de mortalidad infantil. El Gobierno, consciente de su deber de establecer las condiciones adecuadas para la supervivencia y el desarrollo de los niños, ha adoptado varias medidas para combatir los problemas de salud infantil, con lo que ha reducido la mortalidad infantil y en la niñez y ha contribuido al bienestar y desarrollo de los niños.

77. Entre los programas destinados a mejorar la supervivencia de los niños se incluyen los programas de divulgación y la estrategia de supervivencia de los niños, así como un programa nacional de nutrición. Se han adoptado medidas especiales para conseguir la supervivencia y desarrollo de los niños mediante el ofrecimiento de servicios gratuitos de atención neonatal, vacunación, prevención de la transmisión del VIH/SIDA de la madre al hijo y terapia antirretroviral. Asimismo, se ofrecen servicios gratuitos de enseñanza primaria a los ciudadanos y servicios de atención y apoyo a los niños huérfanos y vulnerables. Estas medidas se describen más detalladamente en la parte del informe relacionada con la salud.

### **D. Respeto a las opiniones del niño (artículo 12)**

78. Es necesario disponer de procesos administrativos y judiciales para los casos relacionados con niños a fin de tener en cuenta su opinión. Por ejemplo, en virtud del derecho de familia de Etiopía, un tribunal al que se presenta una solicitud de adopción debe tener en cuenta la opinión del niño en cuestión (Código de la Familia revisado, art. 804, Ley 2000, art. 194).

79. La Constitución estipula que todos tienen derecho a la libertad de expresión y actualmente se están llevando a cabo varias iniciativas nuevas para promover la participación de los niños y tener en cuenta sus opiniones. Una de esas iniciativas es el establecimiento de parlamentos infantil para los que se elige a niños de las escuelas, que constituyen un parlamento municipal con el fin de ejercer los procesos democráticos por un tiempo limitado. Actualmente, hay casi 80 parlamentos infantiles en las grandes ciudades del país, y cada uno de ellos tiene aproximadamente 100 niños parlamentarios. Los representantes de esos parlamentos asisten con frecuencia a las reuniones de los parlamentos regionales y a las reuniones de los consejos regionales y urbanos y manifiestan sus opiniones y preocupaciones.

80. Los clubes de derechos del niño organizados en las escuelas ofrecen también a los niños oportunidades de reunirse para manifestar sus opiniones y promover sus intereses.

81. Los niños tienen también la oportunidad de manifestar sus opiniones en las transmisiones radiofónicas y televisivas para niños y jóvenes y en las asociaciones públicas, las coaliciones de atención comunitaria y los clubes de niños huérfanos. Asimismo, varios eventos y foros solicitan la participación de los niños en los asuntos que les afectan, por ejemplo en el debate del proyecto de ley general sobre la infancia, con participación de los niños.

82. Eventos y celebraciones como el Día del Niño Africano y el Día Universal del Niño fueron también oportunidades en las que un gran número de niños pueden manifestar sus opiniones. Todos esos esfuerzos están cambiando gradualmente las opiniones y prácticas sociales firmemente arraigadas, que no conceden espacio a las opiniones y puntos de vista de los niños.

83. Los organismos gubernamentales y las ONG están tratando de ofrecer a los niños más oportunidades de manifestar sus opiniones con procedimientos innovadores, como los concursos artísticos y literarios.

## **V. Derechos y libertades civiles (artículos 7, 8, 13 a 17 y 37 a))**

### **A. Nombre y nacionalidad**

84. De conformidad con la Ley de nacionalidad de Etiopía (Ley N° 378/2003), las personas con uno o ambos padres de nacionalidad etíope adquieren esa nacionalidad. La ley no establece ninguna distinción entre los niños nacidos dentro y fuera del matrimonio. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos internacionales, la ley otorga la nacionalidad etíope a los niños abandonados que se encuentran en el territorio nacional, a no ser que se compruebe que dichos niños tienen nacionalidades extranjeras.

### **B. Registro de nacimientos**

85. Etiopía está haciendo todo lo posible para poner en marcha un sistema de registro de nacimientos. El proyecto de ley de registro civil presentado con anterioridad a la Cámara de Representantes se ha remitido de nuevo al Ministerio de Justicia.

86. Mientras tanto, las oficinas federales y regionales encargadas de los asuntos relacionados con las mujeres, los niños y los jóvenes han aplicado, en colaboración con el UNICEF, un proyecto piloto de registro de niños en diez kebeles rurales y ocho urbanos de Addis Abeba, Dire Dawa, Amhara y Tigray. Este proyecto piloto se llevó a cabo entre abril de 2009 y diciembre de 2010 e hizo posible el registro de 28.541 niños. Los desafíos y enseñanzas resultantes de la fase piloto se han documentado y analizado para orientar el diseño de la ley y el sistema de registro de nacimientos en el país.

### **C. Libertad de asociación y de reunión pacífica (artículo 15)**

87. La Constitución (arts. 30 y 31) estipula que todos tienen derecho a la libertad de asociación y a celebrar manifestaciones pacíficas por cualquier causa y objetivo. La Ley N° 147/1998 sobre cooperativas establece en su artículo 13 1) que toda persona puede ser miembro de una cooperativa al cumplir los 14 años de edad. Como se ha examinado en relación con el respeto de las opiniones del niño, los clubes infantiles, los parlamentos infantiles y otros actos de movilización infantil mediante eventos han demostrado la mejoría registrada en el reconocimiento de los niños como titulares de derechos.

88. Los centros juveniles se han multiplicado en los últimos años y ofrecen a los adolescentes y jóvenes un espacio para reunirse e intercambiar ideas y dar a conocer sus preocupaciones. Actualmente, hay más de 450 centros juveniles en el país que ofrecen actividades de capacitación sobre competencias para la vida cotidiana, así como servicios recreativos, informativos y de salud reproductiva. Los jóvenes ha manifestado que estas estructuras representan oportunidades prometedoras para su participación en los procesos

gubernamentales, las iniciativas de formulación de políticas y el acceso a numerosos servicios, además de servir como puntos de acceso para iniciativas comunitarias más tangibles en sus comunidades.

#### **D. Protección de la vida privada (artículo 16)**

89. Los párrafos 1 y 2 del artículo 26 de la Constitución estipulan que todos tienen derecho a la privacidad. Por ello, está protegida la privacidad de los niños en los procedimientos judiciales. Asimismo, los profesionales que trabajan con niños deben salvaguardar la privacidad de sus clientes en la aplicación de las prácticas éticas y de los códigos de conducta.

90. El Ministerio de Justicia elaboró un proyecto de directrices para investigar y enjuiciar los delitos cometidos contra niños y mujeres y para ofrecer orientación psicológica. Posteriormente, se organizaron actividades de capacitación para fiscales, jueces, miembros de la policía, personal médico y trabajadores sociales sobre la manera de investigar y tratar a los niños y mujeres víctimas. La capacitación incluyó las aptitudes y comportamientos necesarios para mantener la confidencialidad de las informaciones personales y de otra índole durante las evaluaciones y también para adoptar planteamientos que tengan en cuenta la dignidad e integridad de los niños.

91. Por ejemplo, los especialistas deben ponerse en contacto con los niños y asegurarse de que estén tranquilos antes de realizar ningún tipo de evaluación. El historial de los niños debe ser confidencial y solo podrá compartirse con los profesionales que intervienen en ayuda de los niños.

#### **E. Acceso a información pertinente (artículo 17)**

92. La Constitución de Etiopía y la Ley N° 590/2008 sobre la libertad de los medios de comunicación y el acceso a la información son aplicables a todos los miembros de la sociedad, incluidos los niños. En la actualidad, hay una emisora nacional de televisión y tres emisoras regionales gratuitas, y cinco emisoras de radio de onda corta y media y 36 de frecuencia modulada. La emisora FM 97.1 ofrece servicios radiofónicos las 24 horas del día y puede escucharse en Addis Abeba y las zonas circundantes.

93. El Ministerio de Asuntos de la Mujer, la Infancia y la Juventud colabora estrechamente con The Ethiopian Radio and TV Agency (ERTA) y Radio Fana Broadcasting Corporation para transmitir cada año un número determinado de horas de programas de servicio público destinados a los niños. Casi todas las emisoras tienen programas infantiles y juveniles, que se encuentran entre los géneros de programación de interés en los tres idiomas locales.

94. Los profesionales de la radio reciben capacitación y asesoramiento para tener en cuenta los efectos probables de los programas inadecuados que se transmiten al público.

95. El Gobierno promueve activamente el uso de Internet en las oficinas, escuelas, y hogares, además de los servicios de Internet móviles. Los niños tienen acceso amplio y fácil a los servicios de Internet en los centros juveniles y en los cibercafés. Según el resumen estadístico anual de 2009-2010 del Ministerio de Educación, el 37,3% (10.050) de las escuelas primarias y el 86,42% (1.171) de las escuelas secundarias cuentan con servicios bibliotecarios. En las bibliotecas públicas pueden encontrarse bases de datos, libros electrónicos con caracteres tipográficos grandes y otros libros populares, y los niños gozan de acceso en condiciones de igualdad a los servicios bibliotecarios.

96. Además de las revistas y periódicos gubernamentales, hay 51 revistas y 48 periódicos que se publican y distribuyen por todo el país.

## **F. Protección contra la tortura y otros tratos o penas degradantes (artículo 37 a))**

### **1. Castigo corporal**

97. El castigo corporal de los niños en las instituciones de atención está expresamente prohibido en Etiopía. El artículo 36 1) c) de la Constitución Federal reconoce el derecho de los niños a no ser objeto de castigos corporales ni de tratos crueles o inhumanos en las escuelas o en otras instituciones. Asimismo, en 1998, el Ministerio de Educación publicó una circular que recogía los métodos disciplinarios aceptables que podrían ser empleados por el personal docente para disciplinar a sus alumnos, y entre ellos no se incluye el castigo corporal (Ministerio de Educación, 1998).

98. El Gobierno está haciendo todo lo posible por eliminar el castigo corporal en el contexto familiar. El Código de la Familia Revisado de 2000 ha derogado la disposición que permitía a los tutores infligir ligeros castigos corporales a los niños. De la misma manera, el Código Penal Revisado admite los métodos disciplinarios que no son contrarios a la ley y que tienen como objetivo conseguir una educación adecuada de los niños (Código Penal Revisado, 2005, art. 576). Ello representa una mejora con respecto a la exclusión del "castigo físico razonable" del ámbito del derecho penal en el anterior Código Penal de 1957.

99. El castigo corporal se utiliza con mucha frecuencia no solo por falta de sensibilización sobre las violaciones de los derechos y la integridad de los niños, sino también por falta de conocimiento de mecanismos disciplinarios alternativos para los niños. Por ello, en 2009, el Ministerio de Asuntos de la Mujer, la Infancia y la Juventud, en cooperación con sus asociados, publicó y distribuyó más de 6.000 ejemplares del Manual de prácticas disciplinarias positivas con los niños (2009) y unas Directrices sobre la prestación uniforme de servicios, que promueve diversos tipos de técnicas de modificación de la conducta. El Manual se ha traducido a los tres idiomas locales para hacerlo accesible a una gran variedad de comunidades. Tomando como base esos materiales, las oficinas federales y regionales de asuntos de la mujer, la infancia y la juventud y las ONG ofrecieron varias actividades de capacitación para personas dedicadas a la atención de los niños, expertos que se ocupan de las cuestiones de la mujer, el personal de las oficinas de la infancia y la juventud, directores de escuela y personal docente, funcionarios encargados de la orientación y asesoramiento familiar, funcionarios de policía y trabajadores sociales. Otras partes interesadas utilizan también el manual para dar a conocer esta cuestión a un público más amplio.

100. Las instituciones educativas federales y regionales y los órganos de justicia están haciendo lo posible por abolir el castigo corporal tanto en el hogar como en la escuela. Los tribunales están aplicando también la ley evitando el castigo corporal en sus sentencias.

### **2. Tortura y trato degradante**

101. Etiopía ha ratificado la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. De conformidad con lo dispuesto en la Convención, el artículo 18 de la Constitución estipula que "todos tienen derecho a la protección contra los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes". La Constitución establece también que "nadie será sometido a esclavitud ni a servidumbre" y que "queda prohibida la trata de seres humanos con cualquier fin". Declara también anticonstitucional todo intento de obligar a alguien a realizar un trabajo forzoso u obligatorio.

102. Las academias de policía y las instituciones de capacitación de Etiopía han incorporado en su programa de estudio actividades de capacitación sobre los derechos del niño, han elaborado un manual de capacitación sobre esos derechos y han impartido una serie de conferencias sobre las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño. Se han establecido dependencias de protección del niño en las comisarías de policía de todo el país y su objetivo es ocuparse de los casos relacionados con niños.

103. El Ministerio de Justicia colaboró con el Gobierno de Noruega para impartir capacitación sobre los derechos humanos a más de 4.495 jueces, fiscales, funcionarios de policía y encargados del cumplimiento de la ley pertenecientes al gobierno federal y a los gobiernos regionales. En esas actividades se ofreció información sobre las normas internacionales de derechos humanos y las responsabilidades de los fiscales, jueces y funcionarios de policía de conformidad con las disposiciones de la Constitución de Etiopía y las normas internacionales de derechos humanos. Las actividades de capacitación duraron cinco años, desde junio de 2003 hasta diciembre de 2008.

104. El Ministerio de Justicia cuenta con equipos especiales de procesamiento e investigación que colaboran estrechamente con la policía en diversas fases, desde la investigación hasta el procesamiento. Realizan también visitas para supervisar el bienestar de los niños detenidos y ofrecen orientaciones sobre las medidas que deben adoptarse para mejorar su situación.

## **VI. Entorno familiar y otro tipo de tutela**

105. En esta sección se presenta información actualizada sobre las iniciativas adoptadas para contribuir al funcionamiento ideal de la unidad familiar y la prestación de formas alternativas de atención. Así pues, se considerarán cuestiones como las responsabilidades parentales, la unidad familiar, el mantenimiento y la ayuda a los niños, la adopción, el traslado ilícito, los malos tratos y el acogimiento de conformidad con los artículos 5, 9, 11, 18 (párrs. 1 y 2), 19 a 21, 25, 27 (párr. 4) y 39.

106. El Gobierno continúa considerando que el mejor medio para el desarrollo del niño es un entorno familiar acorde con sus necesidades. Con ese fin, se ofrece ayuda a las familias monoparentales e indigentes y a las que corren riesgo de caer en la indigencia.

### **A. Entorno familiar y orientación parental (artículo 5)**

107. La Constitución y las leyes subordinadas cumplen en general las disposiciones de la Convención que especifican la obligación de los padres de ocuparse de la crianza de sus hijos. El Gobierno reconoce, por lo tanto, la importancia de la familia como entorno primario y natural para el crecimiento y bienestar de los niños. Por ello, todas las partes interesadas, tanto federales como regionales, han realizado esfuerzos por aumentar la capacidad de los padres y mejorar el entorno familiar.

108. El Ministerio de Asuntos de la Mujer, la Infancia y la Juventud y la Oficina de Asuntos de la Mujer, la Infancia y la Juventud, en colaboración con las oficinas gubernamentales competentes y las ONG, organizaron una serie de seminarios de sensibilización y de sesiones de diálogo comunitario para las familias. En ellas se hizo especial hincapié en los derechos de los niños, las aptitudes parentales, las prácticas tradicionales nocivas, la prevención y causas de los problemas de la infancia y los mecanismos para resolverlos, y las relaciones familiares.

109. Con respecto a la aplicación del Programa de Desarrollo del Sector Educativo y el Plan de Desarrollo del Sector de la Salud, se pusieron en marcha otros programas de

sensibilización para convencer a los padres de la necesidad de enviar a sus hijos a la escuela y utilizar los servicios de salud familiar, con sus cinco componentes, entre los que se incluyen los servicios de salud maternoinfantil, planificación familiar y salud reproductiva de los adolescentes.

110. Además de estos programas de sensibilización, durante los cinco últimos años se ofrecieron programas de alcance federal y regional que permitieron realizar conmemoraciones sonadas de eventos nacionales e internacionales, como el día del padre, el día de la madre y el día de la lactancia materna. Gracias a esos esfuerzos multisectoriales y a una creciente sensibilización y participación de los padres a través de varios programas, se consiguieron grandes logros, como el aumento de la tasa de matriculación y la mejora de la situación sanitaria de los niños y el descenso de las prácticas tradicionales nocivas.

111. Como consecuencia de la mayor sensibilización y participación de los padres en diferentes programas, se han obtenido logros notables en lo que se refiere a la tasa de escolarización, el estado de salud de los niños y la disminución de las prácticas tradicionales nocivas.

## **B. Responsabilidades parentales comunes (artículo 18)**

112. Etiopía sigue considerando que los padres tienen la responsabilidad compartida de criar a sus hijos. El Gobierno reconoce que algunas familias ofrecen un entorno saludable para sus hijos mientras que otras necesitan asistencia para crear un entorno favorable.

113. En consecuencia, se han adoptado medidas para ayudar a las familias vulnerables (familias numerosas, familias monoparentales, hogares encabezados por un niño y familias que tienen niños con discapacidad) a atender a sus hijos. En esos casos, se han formulado y se están aplicando diversos programas de asistencia a las familias pobres.

114. En el Plan de desarrollo acelerado y sostenido para poner fin a la pobreza, se intenta conseguir la seguridad alimentaria de los hogares con iniciativas de reasentamiento voluntario, el incremento de los activos familiares, el establecimiento de programas productivos de protección social y la introducción de actividades no agrícolas. Se han preparado también actividades de extensión agrícola para tener en cuenta los problemas de las familias que viven en la pobreza.

115. Gracias al programa de seguridad alimentaria, se prevé que 8,29 millones de personas en situación "crónica" de inseguridad alimentaria alcancen la seguridad alimentaria en el plazo de cinco años (2005/06-2009/10), mientras que 6,71 millones de personas en situación de inseguridad alimentaria "transitoria" podrán mejorar significativamente su seguridad alimentaria. Ello constituye un cambio respecto del ciclo de dependencia del socorro de emergencia vigente desde 2003 (Ministerio de Hacienda y Desarrollo Económico-Plan de desarrollo acelerado y sostenido para poner fin a la pobreza, 2006).

116. De los 205.130 hogares que se reasentaron voluntariamente entre 2003/04 y 2009/10, el 91,1% (186.914) han conseguido la autosuficiencia alimentaria (Ministerio de Hacienda y Desarrollo Económico, 2010).

117. El programa de incremento de los activos familiares se ha introducido con el fin de corregir el problema del agotamiento de los activos, que es una de las principales causas de la inseguridad alimentaria. El programa incluye la distribución de animales pequeños (ovejas y cabras y pollos), la elaboración de productos lácteos, el engorde de animales, la adquisición de bueyes y arados, el riego en pequeña escala, la producción de leche y el cultivo de semillas de café. En ese contexto, 186.914 hogares pudieron acogerse a esos programas mediante servicios de crédito establecidos con ese fin.

118. Los hogares rurales pobres se beneficiaron del programa de protección social productiva, que forma parte del programa de seguridad social. La iniciativa se puso en marcha en 2005, con 4,8 millones de beneficiarios en situación de inseguridad alimentaria crónica ubicados en Amhara, Oromía, Tigray, la Región de las Nacionalidades y Pueblos del Sur, Harari y el Consejo administrativo de Dire Dawa, que suman un total de 192 woredas y consejos administrativos.

119. El programa de protección social productiva tiene dos finalidades principales, a saber, reducir la brecha de ingresos de los hogares en situación de inseguridad alimentaria crónica e implicar a dichos hogares en los programas de obras públicas para incrementar los activos comunitarios y obtener ingresos. Este programa es uno de los tipos más eficaces y encomiables de protección social en Etiopía y actualmente se está llevando a cabo en unas 300 woredas, y el número de beneficiarios pasó de 4,5 millones en 2005 a aproximadamente 8 millones en 2010. De la misma manera, la expansión de los servicios de microfinanciación para la concesión de créditos es uno de los instrumentos normativos utilizados por el Gobierno para permitir a las familias pobres urbanas y rurales aumentar la productividad, mejorar el suministro de insumos y aumentar los ingresos.

120. El Organismo Federal para el Desarrollo de las Microempresas y las Pequeñas Empresas y sus contrapartes regionales ofrecen cursos de capacitación técnica y profesional para las mujeres organizadas en microempresas y pequeñas empresas. Las mujeres reciben también créditos, asesoramiento sobre la administración de empresas y acceso más fácil a los mercados para sus productos. Durante los cinco últimos años, los cabeza de familia se organizaron en cooperativas y asociaciones comerciales para conseguir acceso a los servicios de crédito.

121. Se elaboró y aplicó un programa que incluye el suministro de alimentos y alojamiento, actividades generadoras de ingresos, capacitación y capital inicial para dichas actividades, con el fin de ayudar a las familias afectadas por el VIH/SIDA. En 2009/10, aproximadamente 104.399 personas infectadas por el VIH recibieron alimentos y alojamiento, 47.370 participaron en iniciativas de capacitación sobre actividades generadoras de ingresos y 54.942 pudieron obtener capital inicial como ayuda para dichas actividades. No obstante, aunque los principales beneficiarios de la ayuda material periódica en sus diversas formas son las familias pobres, debido a la limitada disponibilidad de recursos financieros no es posible atender por el momento las necesidades de todas las familias con hijos que necesitan apoyo.

122. El Plan de transformación y crecimiento para el quinquenio 2010/11-2014/15 tiene como objetivo hacer realidad la visión a largo plazo de Etiopía y sostener el crecimiento económico tomando como base las experiencias resultantes de la aplicación de las políticas y estrategias de desarrollo y la adopción de medidas normativas para superar los desafíos planteados por su aplicación. Por eso, el intento del Gobierno de erradicar la pobreza y aumentar el empleo se fomentará mediante el apoyo al crecimiento económico rápido y de base amplia de forma más coordinada y estructurada.

### **C. Separación de los padres (artículo 9)**

123. El artículo 245 del Código de la Familia declara lo siguiente: "El tutor de un menor puede ser desautorizado por el tribunal cuando el menor no recibe la atención que requiere su situación, una educación moralmente sólida o una instrucción acorde con su situación". El Código Penal, en su artículo 659, dispone también que "todo padre o persona que ejerza la tutela y que, por propio provecho o en abandono de sus obligaciones, descuide gravemente las necesidades de los niños confiados a su cargo sin prestarles la debida atención y cuidado o los someta a peligros morales o físicos, podrá ser sancionado con

prisión simple o multa. En los casos graves, el tribunal podrá además privar al infractor de sus derechos familiares".

124. Tomando como base los instrumentos jurídicos disponibles, se han adoptado varias medidas para prevenir perturbaciones en la vida familiar. Su objetivo era la rehabilitación social de la familia, la reducción de los efectos de la desintegración familiar y la permanencia del niño dentro de su familia biológica. Además de la labor realizada por los centros que ofrecen servicios sociales a las familias y los niños, cuando los padres o los representantes legales de los menores no cumplen sus obligaciones relativas a la crianza, la educación y/o el mantenimiento o ejercen una influencia negativa en su comportamiento o los tratan con crueldad, la labor preventiva se confía a todos los órganos e instituciones del sistema para la prevención del abandono y los abusos. Así, en algunos casos, los hijos fueron alejados de sus padres/cuidadores y se confiaron a otros programas de atención y apoyo.

#### **D. Reunificación familiar (artículo 10)**

125. En el ámbito de la protección y bienestar del niño, se hace también hincapié en la reintegración del niño a la familia, cuando se dan las condiciones debidas para ello.

126. La legislación etíope es plenamente compatible con las disposiciones de la Convención en lo que respecta a la reunificación familiar y el derecho del niño a entrar o salir de un Estado parte con ese fin. La Oficina para los Refugiados y Repatriados, que es uno de los organismos que se ocupa de las solicitudes de reunificación familiar presentadas por el hijo o los padres, facilita el proceso de reunificación. En los cinco últimos años, muchos niños se reunieron de nuevo con sus padres dentro y fuera del país, aunque no se dispone de datos desglosados.

127. Además, el Gobierno, en colaboración con organizaciones de las Naciones Unidas como el UNICEF y otras ONG y organizaciones de la sociedad civil, adoptó medidas para la reintegración de los niños separados de sus familias por varias razones.

#### **E. Pago de la pensión alimenticia del niño (artículo 27, párrafo 4)**

128. El pago de la pensión alimenticia del niño se aborda en el Código de la Familia. Un niño tiene derecho a ser mantenido por sus padres y los padres son responsables del mantenimiento de sus hijos menores. Si los padres no aportan los recursos necesarios para la crianza de un hijo, es obligatorio el pago de una pensión alimenticia. El incumplimiento persistente de esa obligación está tipificado como delito. Los tribunales deciden la cuantía del subsidio mensual para los niños, de acuerdo con el ingreso de los padres.

#### **F. Niños privados de un entorno familiar (artículo 20)**

129. En virtud de la legislación vigente en Etiopía, las garantías adicionales de protección social de los huérfanos y niños privados de la atención parental así como los derechos de los niños privados de un entorno familiar y la obligación de las instituciones y organizaciones de proteger esos derechos se especifican en el Código Civil y en el Código de la Familia.

130. Uno de los mandatos del Ministerio de Asuntos de la Mujer, la Infancia y la Juventud es promover los programas de atención y apoyo a los niños privados de atención parental. Las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que se dedican a la atención de los niños y tratan de mejorar el bienestar de los niños vulnerables del país

ofrecen varios servicios con ese fin. El Ministerio adoptó las orientaciones revisadas sobre formas alternativas de atención de los niños a fin de establecer un instrumento regulador de la calidad del sistema de atención a los niños. Los sistemas de atención de base comunitaria son el instrumento preferido de los programas de atención alternativa, ya que el potencial de las estructuras y organizaciones comunitarias básicas permite atender de forma eficaz y sostenible las necesidades emocionales, sociales y fisiológicas de los niños y protegerles frente a los abusos y la explotación.

131. Debido a ello, durante los cinco últimos años aproximadamente 8.735.467 niños han recibido atención y apoyo a través de programas de atención de base comunitaria, que se utilizan cada vez más en toda la nación.

132. En ausencia de miembros de la familia extensa, se prefiere la opción de los hogares de guarda y las adopciones domésticas para los niños privados de un entorno familiar, ya que permiten un desarrollo positivo del niño. La adopción internacional y los servicios de atención institucional se consideran soluciones de último recurso. Los servicios de atención institucional se utilizan como alternativa a corto plazo solo cuando se han agotado todas las demás opciones. En la actualidad hay en el país unas 149 instituciones de atención infantil que cuidan a 11.920 niños privados de la atención parental.

133. El Ministerio de Asuntos de la Mujer, la Infancia y la Juventud y las oficinas regionales, en colaboración con las ONG, han realizado actividades de capacitación sobre la seguridad de los niños en las organizaciones, con el fin de ayudar a los organismos de servicios sociales a establecer un entorno seguro para los niños y jóvenes, incluidos los que tienen alguna forma de discapacidad. La capacitación incluyó también los niveles normativos y operacionales de la prevención del abuso en las organizaciones y programas para niños.

134. Las oficinas regionales de asuntos de la mujer, la infancia la juventud y las administraciones municipales de Etiopía tienen el mandato de supervisar, vigilar y evaluar a las organizaciones asociadas, así como el funcionamiento de los servicios de guardería. Entre los principales mecanismos de vigilancia y seguimiento se incluyen los informes periódicos, las visitas sobre el terreno y las reuniones consultivas. Los resultados de las actividades de supervisión y evaluación han dado lugar a medidas correctivas en algunas instituciones dedicadas al cuidado de los niños. El Ministerio de Asuntos de la Mujer, la Infancia y la Juventud organiza reuniones anuales a fin de reforzar el programa de seguimiento y evaluación en cada región y administración metropolitana así como para intercambiar información sobre los logros y buenas prácticas. El Ministerio elaboró diferentes orientaciones con el fin de regular los orfanatos. Entre ellas se incluyen orientaciones sobre sistemas alternativos de atención infantil, orientaciones sobre la prestación de servicios estandarizados para huérfanos, la atención y el apoyo a los niños vulnerables y una norma sobre los servicios de atención institucional.

## **G. Examen periódico de las condiciones de internación (artículo 25)**

135. El artículo 25 de la Convención resalta la importancia del examen periódico de todas las condiciones relativas al acogimiento de los niños para su atención, protección o tratamiento psicológico. Partiendo de esta realidad, el Gobierno ha tratado de presentar informes periódicos sobre los niños enviados a diferentes instituciones de atención para niños. En la actualidad, en colaboración entre los organismos gubernamentales, las ONG y las organizaciones de la sociedad civil, se está realizando un esfuerzo multisectorial para establecer un sistema más sólido de seguimiento y evaluación.

## **H. Adopciones nacionales e internacionales (artículo 21)**

136. De acuerdo con el Código de la Familia y los códigos de la familia regionales, un acuerdo de adopción solo tiene valor cuando el tribunal comprueba que la adopción responde al interés superior del niño y da su aprobación.

137. El Gobierno alienta la adopción dentro del país con el fin de crear un entorno favorable para la crianza del niño en su contexto social. El Gobierno ha adoptado varias medidas para garantizar el cumplimiento de los principios y las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y para cerciorarse de que los procedimientos de adopción responden al interés superior del niño. Pueden acogerse a los programas de adopción interna los niños que han perdido a ambos padres, no tienen una familia extensa y no reúnen los requisitos para que se les envíe a otros programas de atención alternativos. El proceso de adopción consta de varias fases, que van desde la identificación del niño y los padres adoptivos hasta la instalación del niño en la familia adoptiva y su situación posterior. La adopción nacional está aumentando en Etiopía. Por ejemplo, en el estado regional de Oromía, la región más extensa del país, en 2011 fueron adoptados 730 niños. La adopción está aumentando también en todas las demás regiones, lo que indica que el Gobierno está promoviendo y respaldando la adopción nacional como opción para resolver la situación de los huérfanos en el país.

138. Se lleva también a cabo un seguimiento constante de la situación general de los niños adoptados. Hay organismos de dirección legalmente registrados y autorizados que ofrecen servicios de adopción internacional y se encargan de preparar y presentar posteriormente informes escritos al Ministerio de Asuntos de la Mujer, la Infancia y la Juventud. Dichos informes deben especificar las condiciones en que se encuentran los niños en las familias adoptivas y se presentan trimestralmente durante el primer año y anualmente con posterioridad. En los cinco últimos años, 20.663 niños (10.848 varones y 9.815 niñas) han sido adoptados por padres de nacionalidad extranjera.

## **I. Traslados y retención ilícitos (artículo 11)**

139. El traslado y retención ilícitos de niños es un delito penal, tal como se especifica en la actual legislación de Etiopía. El Código Penal establece sanciones para el secuestro y traslado ilícito de niños. Se han registrado casos de traslado ilícito de niños dentro del país y a otros países sin el consentimiento de sus padres y se han realizado varios esfuerzos para impedirlo. Se ha creado una unidad encargada de la trata de niños en la estación central de autobuses a través de la cual llegan a Addis Abeba muchos de los niños víctimas de la trata de personas. Cuando dicha unidad identifica a uno de esos niños lo remite a los servicios ofrecidos por el Gobierno y las ONG. No obstante, el traslado ilícito es todavía una realidad y el Gobierno está tratando de resolver el problema.

## **J. Maltrato y abandono (artículo 19) y recuperación física y psicológica y reintegración social del niño (artículo 39)**

140. El Gobierno de Etiopía y la comunidad están convencidos de que nadie es merecedor de malos tratos. El Órgano nacional de coordinación para la respuesta multisectorial e integrada a la violencia contra las mujeres y los niños se puso en marcha en 2008 y se ocupa de los niños que han sufrido malos tratos. Asimismo, la policía de los estados regionales ha adoptado medidas para promover la protección de los niños mediante la formación de una oficina de coordinación para la protección de los niños, adscrita a la Comisión. Esta ha participado también en actividades de prevención, investigación y

seguimiento capacitando a personas de relieve, en particular ancianos y líderes religiosos, acerca de los derechos de los niños.

141. La directriz del Ministerio de Educación sobre liderazgo educativo, organización, participación comunitaria y financiación específica que la disciplina debe mantenerse en los centros educativos a partir del respeto a la dignidad de los estudiantes. Esas medidas han contribuido a derribar el muro de silencio y han dado lugar a un aumento del número de casos denunciados.

142. El Plan de acción nacional de 2006-2010 contra el abuso y la explotación sexuales de los niños tiene como objetivo reducir los abusos sexuales y la explotación de los niños y está basado en cuatro esferas de intervención: 1) prevención de los abusos sexuales y la explotación de los niños; 2) protección de las víctimas; 3) rehabilitación y reintegración de los niños víctimas; y 4) coordinación y seguimiento de las intervenciones.

143. En los hospitales Ghandi y Yekatit 12 de Addis Abeba se preparó y ejecutó un proyecto piloto sobre los abusos sexuales. Dicho proyecto ofrece servicios de reintegración e incluye sobre todo los siguientes elementos:

- Tratamiento médico e investigaciones de laboratorio de referencia;
- Tratamiento social y psicológico; y
- Visitas de seguimiento.

144. En los cinco últimos años, los hospitales, centros médicos, escuelas, miembros de la familia, amigos y familiares fueron las principales fuentes de remisión de los niños objeto de malos tratos.

145. En Etiopía una de las causas profundas de la violencia contra los niños es la falta de conocimiento sobre el desarrollo infantil y las actitudes tradicionales hacia los niños. Por ello, a través de amplios programas de educación pública, se han adoptado medidas preventivas centradas en la disciplina y el desarrollo infantil positivo, las aptitudes parentales y el conocimiento de las consecuencias negativas del abandono y la violencia contra los niños.

146. El Gobierno está tratando de sensibilizar al público acerca de las consecuencias del abandono a través de programas de radio y televisión y folletos, y se está prestando mayor atención al diálogo dentro de la familia y a la eliminación de la violencia como medio para corregir la conducta de los niños. Los medios de difusión contribuyen notablemente a romper el muro de silencio que normalmente rodea a los casos de violencia en las familias, las escuelas y las instituciones. Aumenta progresivamente el número de programas de radio y televisión transmitidos en diferentes idiomas locales sobre cuestiones relacionadas con las relaciones familiares, los malos tratos contra los niños y sus consecuencias.

147. El Ministerio de Asuntos de la Mujer, la Infancia y la Juventud, en colaboración con organismos gubernamentales y ONG, continúa educando a la población, sobre todo a quienes trabajan con los niños: personal docente, profesionales de la salud, policías y personas que pueden detectar los signos de malos tratos.

148. Entre las iniciativas de educación pública se incluyen la familiarización de los niños, padres y la sociedad en general con los derechos de los niños. Los clubes escolares que se ocupan de la Convención sobre los Derechos del Niño colaboran con los administradores escolares para ofrecer programas durante las asambleas escolares con el fin de alentar a los estudiantes a denunciar ante alguna persona de su confianza los malos tratos y el abandono. Se envían también a las escuelas materiales de información, educación y comunicación adaptados a los niños en forma de carteles, folletos y postales.

149. Los programas del Ministerio de Educación para mejorar el entorno escolar alientan al personal docente a educar a los estudiantes sobre temas como los abusos sexuales y el abandono y a examinar los medios de protección y de denuncia en caso necesario. Etiopía ha prestado especial atención a las prácticas tradicionales nocivas, como la mutilación genital femenina y el matrimonio precoz, situando esa cuestión en un lugar importante del programa nacional y en el programa de los clubes escolares.

## **VII. Salud básica y bienestar (artículos 23, 24, 26 y 27)**

150. La inversión en la salud de los niños puede ser un mecanismo poderoso para fomentar el capital humano y contribuir al crecimiento sostenible. Se han realizado progresos en la prestación de servicios accesibles y asequibles para los niños. En esta sección se describen las principales novedades relacionadas con la prestación de servicios de salud y bienestar para los niños etíopes y se señalan los progresos conseguidos con respecto a las disposiciones contenidas en los artículos 6 3), 23, 24, 26 y 27 1-3).

### **A. Niños con discapacidad (artículo 23)**

151. Según los resultados de la encuesta demográfica del Censo Nacional de Población y Vivienda de 2007, una encuesta de referencia de 1995 y el censo nacional de 1984, la prevalencia de la discapacidad en el país oscila entre el 1,2% y el 5,48%. Según el Organismo Central de Estadística (2007), en una población total de 73.750.932 había 864.218 (1,17%) personas con discapacidad (464.202 varones y 400.016 mujeres). Los niños eran en total 232.585 (126.195 niños y 106.390 niñas).

152. En 2010, Etiopía ratificó la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad. La Constitución estipula también que el Estado deberá, de acuerdo con los medios disponibles, asignar recursos para ofrecer asistencia para la rehabilitación de las personas con discapacidad física y mental. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, precursor del actual Ministerio de Asuntos de la Mujer, la Infancia y la Juventud, adoptó un programa de acción nacional para la rehabilitación de las personas con discapacidad (2006/07). Su objetivo principal era promover la plena participación y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad en todas las esferas de la vida. El programa está centrado en la prevención de la discapacidad, la rehabilitación médica, educativa y profesional y el aumento de la accesibilidad y la sensibilización.

153. De conformidad con los instrumentos jurídicos internacionales y nacionales, entre los grandes programas y políticas en favor de las personas con discapacidad cabe señalar los siguientes:

- El Ministerio de Educación ha comenzado ya a introducir "mecanismos de educación inclusiva" en términos de ubicación, situación social y funciones en todos los niveles para atender las necesidades de los niños con discapacidad. La Universidad de Addis Abeba comenzó a ofrecer programas de licenciatura, maestría y doctorado sobre Educación en necesidades especiales, en los que se incluyen cursos sobre el lenguaje de señas para las personas con problemas de audición y el Braille para las personas con deficiencia visual, incorporando información sobre el VIH/SIDA en los textos en Braille.
- La Ley sobre la discapacidad laboral, promulgada en 2008, establece el derecho a participar en todos los puestos adecuados, sin ninguna discriminación. El Gobierno está preparando orientaciones para contribuir a la aplicación de dicha ley.

- El Código de construcción relativo a la accesibilidad sin barreras se adoptó en 2008 con el fin de promover la creación de edificios sin barreras e integrar a las personas con discapacidad en la vida comunitaria. Los exámenes y mejoras del Código se llevan a cabo en consulta con las personas con discapacidad y otras partes interesadas.
- Se ha elaborado una estrategia nacional para ampliar los programas de rehabilitación de las personas con discapacidad.
- De acuerdo con las orientaciones del Organismo encargado del cobro de impuestos y aranceles, el equipo destinado a las personas con discapacidad, como las sillas de ruedas, se importa libre de impuestos.
- Las organizaciones de la sociedad civil y los medios de divulgación contribuyen de forma colectiva a modificar las opiniones acerca de la incapacidad, insistiendo en los aspectos jurídicos y de desarrollo de la discapacidad. Esos esfuerzos están comenzando a conseguir los resultados deseados, como puede verse en la actitud de los medios de comunicación con respecto a la labor de sensibilización sobre la discapacidad.
- Varias organizaciones, entre las que se incluyen los programas de hogares de acogida, asistencia institucional, adopción y otros servicios comunitarios de atención al niño, ofrecen servicios destinados a los niños con discapacidad.
- En general se reconoce que una estrategia de rehabilitación de base comunitaria representa el planteamiento ideal para reducir la brecha entre las necesidades de las personas con discapacidad y los servicios y recursos disponibles. Varias entidades gubernamentales y no gubernamentales han contribuido a la planificación y ejecución de esos programas y proyectos.
- Los niños con discapacidad participan también en diferentes actividades deportivas, como los Juegos Paralímpicos.
- Los programas de la televisión nacional realizan también iniciativas encaminadas a abordar las cuestiones relacionadas con la discapacidad, en particular de los niños y personas con problemas de audición.

154. A pesar de todos esos esfuerzos, existe todavía el problema de que los niños con discapacidad no gozan de igualdad de acceso a los servicios, debido a factores como la limitación de los recursos, la falta de sensibilización y las opiniones negativas de las familias y la sociedad.

## **B. Salud y servicios sanitarios (artículo 24)**

### **1. Servicios sanitarios**

155. La Constitución reconoce el derecho de todos los niños al más alto nivel posible de salud física y mental. El disfrute de este derecho es imprescindible no solo para todos los aspectos de la vida y el bienestar, sino también para la protección de otros derechos humanos y libertades. El Plan de Desarrollo del Sector de la Salud, la Estrategia nacional de nutrición y las estrategias nacionales de supervivencia del niño y salud reproductiva están basados en las obligaciones constitucionales del Estado de proteger y promover la salud y la nutrición de los niños y las mujeres, sobre todo porque muchas veces son más vulnerables que otras personas a los efectos negativos en la salud. La Constitución estipula también que esos derechos deben interpretarse de conformidad con los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos, los pactos internacionales de derechos

humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño, la CEDAW y otros instrumentos internacionales ratificados por Etiopía.

## **2. Políticas y estrategias nacionales**

156. La política nacional de salud es un documento de alcance general centrado en la atención de las necesidades de la población rural menos privilegiada, que constituye aproximadamente el 83% de la población total de Etiopía. En esa política se promueve la democratización y descentralización del sistema de salud, el desarrollo de los componentes de prevención y promoción de los servicios de salud, la garantía del acceso a la atención de la salud para toda la población, el fomento de la colaboración intersectorial, la implicación de las ONG, los organismos de las Naciones Unidas y el sector privado y la promoción e intensificación de la autosuficiencia nacional en lo que respecta al desarrollo de la salud mediante la movilización y utilización eficiente de los recursos disponibles.

157. El Gobierno inició en 1998 una estrategia de 20 años para el desarrollo de la salud, conocida con el nombre de Plan de Desarrollo del Sector de la Salud. El sistema de servicios de salud se ha reformado para hacerlo más eficiente y eficaz en función de los costos. El Plan está armonizado con la estrategia de desarrollo general del país y los ODM.

158. Actualmente el país está aplicando el cuarto Plan de Desarrollo del Sector de la Salud (2010/11-2014/15), que promueve objetivos a largo plazo para el sector de la salud en lo que respecta a la realización de intervenciones orientadas selectivamente contra las enfermedades relacionadas con la pobreza, en particular la mejora de la salud materna y de los recién nacidos, la reducción de la mortalidad infantil, y la lucha contra el VIH/SIDA, la malaria y la tuberculosis.

159. Son también prioritarios el fortalecimiento y la mejora del sistema de salud y la calidad de la atención. Por ello, en reconocimiento de los desafíos existentes, se reforzará el Programa de divulgación sanitaria, que es un sistema de atención de salud de base comunitaria. Este Programa es una estrategia innovadora que ofrece servicios de prevención y promoción e intervenciones curativas seleccionadas de gran impacto a nivel comunitario. Ha conseguido capacitar hasta ahora a más de 34.000 encargados de la divulgación sanitaria en todo el país.

160. Según los indicadores de salud y relacionados con la salud establecidos por el Ministerio de Salud (2010), la cobertura de la atención primaria de la salud llega al 89% de las personas, con 122 hospitales públicos, 2.660 centros de salud, 15.095 puestos de salud y más de 4.000 dispensarios de propiedad privada con y sin fines de lucro. El sistema de salud tiene tres niveles: una dependencia de atención sanitaria primaria, integrada por cinco puestos de salud satélites, un centro de salud y un hospital primario, que prestan servicios a 5.000, 2.500 y 100.000 personas, respectivamente, y un hospital general con una cobertura de 1 millón de personas, además de un hospital especializado con una cobertura prevista de 5 millones de personas.

## **3. Gastos del sector de la salud**

161. La cuarta ronda de cuentas nacionales de salud reveló que ha habido un enorme crecimiento del gasto total en salud tanto en cifras nominales como reales. El gasto nominal total del sector subió de 4.500 millones de birr (522 millones de dólares de los Estados Unidos) en 2004/05 a más de 11.100 millones de birr (1.200 millones de dólares de los Estados Unidos) en 2007/08. El gasto per cápita y año se ha duplicado con creces, pasando de 7,14 dólares de los Estados Unidos en 2004/05 a 16,19 dólares en 2007/08, cifra muy superior al objetivo revisado de gasto per cápita del tercer Plan de Desarrollo del Sector de la Salud (12 dólares). El total representa aproximadamente el 4,5% del PIB. La cifra normalmente recomendada para atender las necesidades de salud básica es de 34 dólares de

los Estados Unidos, en cifras nominales. La contribución del Gobierno aumentó un 71% en 2007/08 con respecto a 2004/05. El aumento correspondió sobre todo a los hogares y el resto del mundo (donantes y ONG internacionales), cuyas contribuciones crecieron un 176% y un 143%, respectivamente.

162. La asignación y el gasto de recursos en todos los niveles del sistema de salud se ha orientado cada vez más hacia los pobres. El sistema de exención del pago de cuotas se ha revisado, de manera que se identifican previamente los hogares indigentes para que puedan recibir servicios gratuitos de salud mediante un certificado que es válido durante tres años. Están también exentas de pago las personas que experimentan emergencias médicas y no tienen a nadie que sufrague sus gastos. El 70% de los servicios de salud ha introducido oficialmente sistemas de exención de cuotas para las mujeres necesitadas, y el 13% ha adoptado un sistema oficial, lo que significa que hay un 19% de centros sin un sistema de exención de cuotas. No obstante, entre los exentos hay un número casi igual de personas del quintil socioeconómico primero y quinto. Ello indica que el pago de las cuotas es importante pero no es el único obstáculo para la atención de salud.

#### **4. Seguro médico**

163. El Gobierno está realizando actualmente varias actividades encaminadas a introducir planes de seguro médico con el objetivo general de alcanzar el acceso universal a la atención de la salud. Con ese fin, en 2010 el Ministerio de Salud aprobó una ley sobre seguro de salud y formuló una estrategia que cubrirá a la población con dos tipos de seguro médico, el seguro social y el seguro comunitario. El seguro social cubre a los empleados del sector formal, basado sobre todo en las nóminas, mientras que el seguro comunitario protege a la población rural y al sector informal de las zonas urbanas. En paralelo con la labor relacionada con el seguro médico social, se están llevando a cabo varias actividades, entre ellas el establecimiento del Organismo Federal de Seguro Médico y el Sistema piloto de seguro médico de base comunitaria.

#### **5. Servicios de salud para la población dedicada al pastoreo**

164. Tras la remodelación y aplicación del programa de reforma de la administración pública y la reestructuración de los procesos operacionales, una de las principales transformaciones organizativas del Ministerio de Salud fue el establecimiento de una dirección encargada de promover la salud y prevenir las enfermedades de la población dedicada al pastoreo.

165. Esta población, que representa aproximadamente el 10% de la población total del país, carece de un programa adecuado de prestación de servicios de salud acorde con las necesidades sanitarias de las comunidades en cuestión. Ello ha dado lugar al establecimiento de dos objetivos básicos en el marco del segundo Plan de Desarrollo del Sector de la Salud relacionados con los servicios y sistemas sanitarios para esa población. Son los siguientes: 1) establecimiento de sistemas adecuados de prestación de servicios de salud para la población dedicada al pastoreo; y 2) cobertura y utilización creciente de los servicios de salud para esas poblaciones. De conformidad con este concepto, se elaboraron y tradujeron a los idiomas locales documentos conceptuales sobre "prestación de servicios de salud a la población dedicada al pastoreo" y 16 programas de divulgación sanitaria acordes con las necesidades de esa población.

166. En el contexto de los esfuerzos gubernamentales por ofrecer asistencia técnica a las regiones emergentes, se estableció una junta integrada por representantes de seis ministerios, adscrita al Ministerio de Asuntos Federales. Una evaluación reciente del Programa de divulgación sanitaria entre la población dedicada al pastoreo realizada por una empresa independiente para el Ministerio de Salud reveló varias esferas clave que pueden ser objeto de mejoras, comenzando por la selección y capacitación del personal de

divulgación sanitaria, seguida por el despliegue y la supervisión de la calidad en la atención. La región de Gambella está actualmente sustituyendo al personal de divulgación masculino por un equipo de divulgadoras recientemente capacitadas.

## 6. Servicios de salud maternoinfantil

167. Etiopía ha adoptado varias medidas para mejorar los servicios de salud maternoinfantil.

### *Servicios de salud materna*

168. El Gobierno está firmemente decidido a alcanzar, no más tarde de 2015, la meta de los ODM de reducir la mortalidad materna a 267 por 100.000 nacidos vivos. Las principales estrategias adoptadas para alcanzar esa meta son las siguientes: programas de divulgación sanitaria, expansión acelerada de los centros de salud, mayor utilización de anticonceptivos modernos, capacitación acelerada de 6.000 parteras, capacitación de profesionales de la salud en las secciones de cirugía de emergencia y operaciones cesáreas, prestación de atención básica de emergencia en obstetricia y atención global de emergencia en obstetricia en los centros de salud, y suministro de productos farmacéuticos adecuados y transfusiones de sangre seguras.

169. El Gobierno legalizó el aborto médico, lo que representa un paso importante hacia la reducción de la mortalidad materna y la discapacidad. La Estrategia de salud reproductiva ha establecido metas para mejorar la salud materna y reducir la mortalidad. Una de esas metas es el mayor acceso a un conjunto básico de servicios de salud materna y neonatal, con inclusión de la atención antenatal, obstétrica y neonatal, sobre todo en las zonas rurales donde los servicios de salud son limitados.

170. La Ley de salud pública impone a todas las instituciones de salud públicas y privadas la obligación de ofrecer servicios sanitarios de emergencia sin exigir un pago previo. Además, la ley enumera los servicios que están exentos de cuotas, a saber, la planificación familiar y los servicios prenatales, de parto y posnatales en las unidades de atención primaria de la salud y los servicios de inmunización para los niños —con el fin de prevenir nueve enfermedades infantiles— y para las madres durante el embarazo.

171. Debido a esas estrategias, se ha registrado un descenso de la mortalidad materna desde 871/100.000 en la Encuesta demográfica y de salud de 2000 hasta 673/100.000 en 2005 y 470/100.000 en 2010/11 (indicadores de salud de 2002). En el plan de crecimiento y transformación, el objetivo es reducir la mortalidad materna desde 430/100.000 en 2011/12 hasta 267/100.000 en 2015.

172. Aunque se han conseguido progresos alentadores en relación con algunos indicadores de la salud materna, la falta de recursos y las arraigadas prácticas culturales han retrasado el logro completo de los objetivos.

173. La cobertura de la atención antenatal aumentó del 67,7% en 2008/09 al 71,4% en 2009/10, mientras que el porcentaje de partos en debidas condiciones de higiene y seguridad y con asistencia de personal sanitario aumentó del 12,3% en 2008/09 al 17% en 2009/10. La aceptación de los anticonceptivos se incrementó del 56,2% en 2008/09 al 61,9% en 2009/10, mientras que la cobertura de la atención posnatal pasó del 34,3% al 36,2% en el mismo período. La proporción de todos los partos asistidos por personal sanitario especializado aumentó del 5,7% en 2005 al 10% en 2011. A pesar de los esfuerzos realizados por el Gobierno, una proporción significativa de los partos tienen todavía lugar en los hogares, lo que expone a las madres y a los recién nacidos a diferente riesgos.

*Servicios de salud infantil*

174. El Gobierno ha hecho todo lo posible por mejorar la supervivencia y el desarrollo de los niños, para lo cual ha recapitalizado los servicios de salud en todo el país. Entre esos servicios cabe señalar los siguientes: consultas prenatales, atención durante el parto, atención posnatal y neonatal, salud preventiva para los niños, abastecimiento de agua potable, saneamiento e higiene, prevención del VIH, tratamiento pediátrico antirretroviral y lucha contra la transmisión vertical del VIH de la madre al hijo.

175. Es probable que Etiopía consiga alcanzar las metas establecidas en el cuarto ODM, ya que la tasa de mortalidad infantil ha bajado de 97/1.000 en 2001/02 a 77/1.000 en 2004/05 y 59/1.000 en 2010/11. La mortalidad de los niños de menos de 5 años descendió de 144/1.000 en 2001/02 a 123/1.000 en 2004/05 y 88/1.000 en 2010/11.

176. No ha habido prácticamente ningún descenso en la tasa de mortalidad de recién nacidos: 39/1.000 en 2005 frente a 37/1.000 en 2011. Dado que el progreso es inferior al previsto, el cuarto Plan de Desarrollo del Sector de la Salud y el Plan de transformación y crecimiento incluyeron entre sus objetivos la reducción, para 2015, de la tasa de mortalidad de los niños de menos de 5 años de 88 a 68 por 1.000 nacidos vivos y la tasa de mortalidad de lactantes (menos de un año de edad) de 59 a 31 por 1.000 nacidos vivos.

**7. Inmunización**

177. El programa ampliado de inmunización, uno de los programas más antiguos y más eficaces en función de los costos, ha continuado realizando progresos constantes. El programa se ha descentralizado hasta el nivel de kebele y está integrado con el Programa de divulgación sanitaria. Según la Encuesta demográfica y de salud de 2011 la cobertura de la inmunización pentavalente fue del 64%, la del sarampión del 56%, la de la tuberculosis y la de la vacuna BCG del 66% y la de la poliomielitis del 82%.

178. No obstante, no se alcanzaron las metas anuales más ambiciosas establecidas para 2009/10 en el plan de las woredas. En la segunda mitad de 2009/10 se realizaron actividades ampliadas de inmunización periódica, con especial atención a las zonas que habían quedado rezagadas en la aplicación del programa ampliado de inmunización. Dichas actividades fueron las siguientes: 1) orientación por región/zona; 2) registro casa por casa del grupo destinatario; 3) aplicación de la inmunización; y 4) supervisión.

179. En conjunto, el 15% de los niños de Etiopía no ha recibido ninguna vacuna. Ello representa una mejora con respecto a 2005, año en que la proporción de los niños no vacunados era del 24%. Si bien el aumento de la inmunización es un logro notable, es preciso acelerar todavía más ese proceso a fin de alcanzar el ODM de reducir la mortalidad infantil en dos tercios para 2015.

**Cobertura de la vacunación**

<i>Cobertura</i>	<i>2005/06</i>	<i>2006/07</i>	<i>2007/08</i>	<i>2008/09</i>	<i>2009/10</i>	<i>Meta para 2015</i>
Penta3	76,8	76,8	85,4	81,6	86,0	96,0
Sarampión	66,7	68,4	75,9	76,6	82,4	90,0
Inmunización completa	54,6	56,8	66,4	65,5	72,3	-

*Fuente:* Indicadores de la salud y relacionados con la salud para 2009/10 y Plan de transformación y crecimiento.

## 8. Nutrición y lactancia materna

### *Nutrición*

180. Además de los esfuerzos realizados por el sector de la agricultura y el desarrollo rural, que desempeña un papel clave en la nutrición, el sector de la salud inició también en 2008 la Estrategia nacional de nutrición con el fin de garantizar que todos los etíopes gocen en forma sostenible de una situación nutricional adecuada, requisito fundamental para una vida sana y productiva. La nutrición se ha incluido en los distintos componentes del Programa de divulgación sanitaria. El mismo año se ratificó el Programa nacional de nutrición (2008-2013), que es el primer programa quinquenal amplio nacional de nutrición. Incluye intervenciones sostenibles de emergencia y a largo plazo para reducir la malnutrición.

181. Para alcanzar el objetivo previsto en el Plan de Desarrollo del Sector de la Salud y en el Programa nacional de nutrición de realizar un examen del estado nutricional del 90% de los niños de 6 a 59 meses de edad, cada mes se llevan a cabo exámenes del estado nutricional en función de la concentración de haptoglobina en más del 95% de los niños incluidos en el grupo destinatario. Con respecto al plan de aumentar del 38% al 63% la proporción de lactantes (0 a 5 meses) que reciben exclusivamente lactancia materna, un estudio realizado en 2008/09 en cuatro regiones (Amhara, Oromía, la Región de las Nacionalidades y Pueblos del Sur y Tigray) reveló que la prevalencia de la lactancia materna exclusiva había alcanzado el 76%.

182. Además de los esfuerzos realizados por el sector de la agricultura y desarrollo rural para ofrecer una nutrición adecuada al conjunto de la población, el sector de la salud emprendió actividades para mejorar las buenas prácticas nutricionales por los siguientes medios: 1) educación sanitaria y tratamiento de los niños que padecen malnutrición; y 2) prevención de los problemas de salud nutricional mediante el suministro de micronutrientes a los grupos vulnerables de la población (madres y niños). La nutrición forma también parte del Programa de divulgación sanitaria.

183. El Gobierno ha adoptado medidas para conseguir la yodación universal de la sal, y en abril de 2011 ratificó la Legislación sobre la sal para prevenir y combatir los trastornos por carencia de yodo en la población vulnerable. A pesar de la reciente ratificación de la ley, en Etiopía se yoda solo aproximadamente el 10% de la sal, mientras que el tercer Plan de Desarrollo del Sector de la Salud era alcanzar una yodación del 100%. El UNICEF, en asociación con la Alianza Mundial para mejorar la nutrición y la Iniciativa sobre micronutrientes, está acelerando su apoyo al programa para contribuir al ambicioso objetivo fijado por el Ministerio de Salud de conseguir el 100% de yodación de la sal para finales de 2012.

184. El Programa nacional de nutrición ha integrado la gestión de los casos menos complicados de malnutrición aguda grave en la gestión comunitaria integrada de casos por conducto del Programa de divulgación sanitaria. Se llevó a cabo en todo el país un gran esfuerzo para capacitar al personal de divulgación sanitaria sobre el tratamiento de la malnutrición aguda grave, por lo que la capacidad nacional de tratar a los niños con malnutrición grave, que era prácticamente nula en 2003, ha llegado ya a un total de más de 9.200 lugares. Actualmente, más del 96% de los puestos de salud en las woredas expuestas a inseguridad alimentaria ofrecen localmente esos servicios de importancia vital, que permiten el tratamiento de los niños sin que estos tengan que abandonar sus hogares y comunidades. Bajo el liderazgo del Sector de seguridad alimentaria y gestión del riesgo de desastres y con ayuda de la Unidad de coordinación nutricional de emergencia, los asociados (oficinas gubernamentales, las Naciones Unidas, las ONG y las organizaciones de la sociedad civil) se reúnen periódicamente para comprobar que se localiza a los niños

más vulnerables y a sus familias y se adoptan medidas para mitigar los efectos de las emergencias.

185. El Programa de nutrición de base comunitaria es una intervención fundamental para prevenir la malnutrición en el contexto del Programa nacional de nutrición. Su objetivo es fomentar la capacidad de las familias y comunidades y prevenir la malnutrición, contribuyendo así al primero y al cuarto ODM. El objetivo de la nutrición de base comunitaria era prevenir la malnutrición y se puso en marcha en 39 distritos en 2008 y su cobertura se amplió hasta un total de 228 woredas en 2011.

186. Desde el comienzo del programa de nutrición de base comunitaria, se han logrado mejoras en la nutrición infantil. Según conclusiones preliminares de la Encuesta demográfica y de salud de 2010, la situación ha mejorado<sup>1</sup>. El retraso del crecimiento en los niños se redujo del 52,2% en 2005 al 46% en 2010 y el porcentaje de los niños con insuficiencia ponderal bajó del 34,4% en 2005 al 25,7% en 2010.

187. El retraso en el crecimiento representa todavía un desafío para el desarrollo en Etiopía. El Ministerio de Salud convocó en febrero de 2011 una consulta nacional para acelerar la reducción de ese problema. Actualmente, se está revisando el Programa nacional de nutrición a fin de armonizar el final de la primera fase con los ODM (2015) e incluir iniciativas como la reducción acelerada del retraso en el crecimiento y el tratamiento de la malnutrición aguda moderada.

#### **Reducción de la tasa de malnutrición infantil**

<i>Indicador</i>	<i>2009/10</i>	<i>2010/11</i>	<i>Meta para 2015</i>
Retraso en el crecimiento (%)	46	42	37
Emaciación (%)	11	8	3

*Fuente:* Plan de transformación y crecimiento, 2010/11.

188. En relación con el primer ODM, parece probable que, teniendo en cuenta la prevalencia de la insuficiencia ponderal y suponiendo que se mantenga la actual tendencia de un descenso del 1,24% durante los próximos cuatro años, es muy probable que Etiopía alcance el primer ODM.

#### *Otras actividades clave relacionadas con la nutrición*

189. Se han llevado a cabo las siguientes actividades adicionales para mejorar los servicios nutricionales basados en el sector de la salud: 1) en 2010/11 se celebró en todo el país la tercera semana de la lactancia materna, para promover esa práctica; 2) se está preparando una estrategia más específica para la reducción acelerada del retraso en el crecimiento a fin de alcanzar la meta prevista en los ODM; y 3) en el cuarto Plan de Desarrollo del Sector de la Salud se incorporaron actividades nutricionales de gran impacto y los indicadores correspondientes.

<sup>1</sup> Dado que la encuesta demográfica y de salud de 2010 utilizó los patrones de crecimiento de la OMS de 2006 y que la Encuesta de 2005 empleó el patrón del Organismo nacional de servicios de salud de 1977, los datos fueron calculados de nuevo por la Universidad de Tulane para ajustar las diferencias metodológicas.

## 9. Prevención y lucha contra la malaria y otras enfermedades transmitidas por vectores

190. Etiopía ha conseguido resultados excelentes en el logro de sus objetivos previstos de prevenir y combatir la epidemia de la malaria, sobre todo entre 2003/04 y 2008/09. La prevención y control de la malaria es un importante programa prioritario que ha contado con el máximo compromiso gubernamental y merecido considerable atención de los formuladores de la política de salud desde comienzos del primer Plan de Desarrollo del Sector de la Salud.

191. Las estrategias generales para reducir sustancialmente la carga de la morbilidad y la tasa de letalidad son las siguientes: 1) enfoque amplio de la lucha contra los vectores; 2) diagnóstico temprano y tratamiento inmediato; y 3) vigilancia, prevención y tratamiento rápido de las epidemias de malaria cuando y donde se produzcan. Gracias a los logros conseguidos hasta ahora, en 2008/09 se distribuyeron 22,2 millones de mosquiteros tratados con insecticida, lo que convirtió a Etiopía en el tercer país con mayor cobertura de esos mosquiteros en el África subsahariana, después del Togo y Sierra Leona.

192. Una proporción considerable de esos mosquiteros tratados con insecticida fueron sometidos a un procedimiento de larga duración y, a través de los centros de salud, se distribuyeron a las comunidades, incluidas las zonas de difícil acceso. El medicamento más eficaz contra la malaria, artemetero más lumefantrina, se ha introducido en todo el país como tratamiento de primera línea para la malaria asociada con el *Plasmodium falciparum*. El acceso al diagnóstico parasitológico de la malaria se ha ampliado a los centros de salud periféricos, incluidos los puestos de salud, mediante la introducción de pruebas de diagnóstico rápido. Para prevenir la epidemia, continúa utilizándose el sistema de fumigación de interiores con efecto residual como principal medida para combatir los vectores. Es importante señalar que gran parte de la proyección en mayor escala de las medidas para prevenir y combatir el paludismo fueron actividades de base comunitaria. El diagnóstico y los tratamientos básicos fueron realizados por el personal de divulgación sanitaria en los puestos de salud o durante las visitas realizadas casa por casa.

193. Una evaluación reciente de la situación del paludismo en el país revelaba que se había conseguido una reducción del 54% y el 55% de los casos de admisiones y fallecimientos por esa enfermedad, respectivamente, en comparación con el período de referencia de 2001-2004. La tasa de fallecimiento de pacientes ingresados por malaria en el grupo de edad de más de 5 años es del 3,3%, mientras que en el grupo de edad de menos de 5 años es del 4,5%.

194. Según datos de 2010 del Ministerio de Salud, aproximadamente el 65,6% de los hogares de las zonas situadas por debajo de los 2.000 m tienen al menos un mosquitero tratado con insecticida. El uso de esos mosquiteros por niños de menos de 5 años de edad y mujeres embarazadas ha aumentado notablemente, desde el 2,8% y el 1,6% al 41,2% y el 42,5%, respectivamente.

## 10. Programa para prevenir y combatir el VIH/SIDA

195. La prevención y control del VIH/SIDA ha recibido la máxima prioridad del Gobierno desde los comienzos del primer Plan de Desarrollo del Sector de la Salud. La política nacional contra el VIH/SIDA se promulgó en 1998, y en años posteriores se establecieron el Consejo Nacional del Sida, la Secretaría Nacional del Sida y otros órganos pertinentes. La prevalencia estimada del VIH en hombres y mujeres ha sido de 1,8% y 2,8%, respectivamente. En términos generales, la prevalencia nacional en 2009 fue del 2,3%. Durante el mismo año, la incidencia del VIH en los adultos fue de 0,28%, lo que dio lugar a un total de 44.751 muertes relacionadas con el sida.

196. En 2008, la prevalencia del VIH en las zonas urbanas fue del 7,7%; el 62% de las personas que viven con el VIH en el país reside en zonas urbanas. La prevalencia del VIH en las zonas rurales era del 0,9%, lo que representa el 38% del total de esas personas. La epidemia presenta grandes diferencias entre las zonas urbanas, desde el 2,4% en la región de Somali al 9,9% en Tigray, el 10,7% en Amhara y el 10,8% en Afar. La epidemia del VIH en las zonas rurales presenta también diferencias significativas, ya que oscila entre el 0,4% en la región de Somali y el 1,5% en la de Amhara.

*Sensibilización, conocimiento y comportamiento en relación con el VIH/SIDA*

197. La Encuesta demográfica y de salud de 2011 incluía una serie de preguntas que trataban de determinar los conocimientos de los encuestados sobre el VIH y el sida y las modalidades de transmisión del VIH y los comportamientos que pueden prevenir la propagación del virus. La conciencia sobre el VIH/SIDA es universal en Etiopía, donde el 97% de las mujeres y el 99% de los hombres han oído hablar sobre ese tema. El nivel de conciencia no varía demasiado en función de las características personales, salvo la educación, en el sentido de que las personas sin instrucción tienen menos probabilidad de haber oído hablar del VIH/SIDA.

*Atención y apoyo a los niños huérfanos y vulnerables en los programas contra el VIH*

198. Según el Informe anual de 2010 sobre los resultados de la Oficina de Prevención y Control del VIH/SIDA, hay aproximadamente 5,4 millones de niños huérfanos y vulnerables, 855.720 de los cuales son huérfanos del sida. El programa de atención y apoyo a los niños huérfanos y vulnerables está también abierto a los huérfanos por causas distintas del sida. Los niños con padres pobres, niños de la calle y hogares a cargo de niños tienen prioridad con respecto a los huérfanos del sida. La Oficina asignó hasta un 20% de su presupuesto total para ayudar y atender a los niños huérfanos y vulnerables.

199. La Oficina estableció dentro de su estructura una unidad encargada de ocuparse exclusivamente de prestar atención y apoyo a los niños huérfanos y vulnerables. Todas las instituciones gubernamentales han incorporado el VIH/SIDA en sus actividades. A nivel de *woreda* y *kebele*, hay personal asignado específicamente a las actividades de atención y apoyo a los niños huérfanos y vulnerables.

200. La principal estrategia de atención y apoyo a esos niños se lleva a cabo, a través de las familias, en los orfanatos, ONG, organizaciones de base comunitaria y organizaciones de niños huérfanos y vulnerables y mediante actividades generadoras de ingresos para quienes han cumplido los 18 años de edad. La primera prioridad es el apoyo a los niños huérfanos y vulnerables para que puedan continuar sus estudios, y suministrarles alimentos, ropa, alojamiento y material didáctico, capacitación en actividades generadoras de ingresos y capital inicial para evitar su exposición a diferentes problemas. Se están promoviendo en todas las regiones las personas e instituciones organizadas de acuerdo con el concepto de "Los etíopes por los etíopes", basado en la adopción de estrategias semejantes. Se estableció un grupo de trabajo presidido por el Ministerio de Asuntos de la Mujer, la Infancia y la Juventud, cuyo objetivo es mejorar la cobertura y calidad del apoyo.

201. En 2007/08 se ofreció apoyo y atención al 91% (194.299) del objetivo anual previsto de 214.010 niños. Si bien parece un logro satisfactorio, el número representa solo el 10% del total de niños huérfanos y vulnerables (1.875.445) que necesitan atención y apoyo, es decir, menos del 4% del total nacional estimado de niños huérfanos y vulnerables, que suman un total de 5 millones. Así pues, es mucho lo que queda todavía por hacer para ofrecer apoyo y atención adecuados a esos niños, entre otras cosas mediante la movilización masiva y la preparación de varios planes de apoyo y atención.

### *Expansión de los servicios de orientación y pruebas de detección del VIH*

202. Una intervención importante con el fin de prevenir el VIH es conseguir la utilización de los servicios de orientación y pruebas de detección del VIH preparando y alentando a los interesados para que accedan a ellos. En 2009/10 se ofrecieron esos servicios en 2.184 centros de salud de todo el país, lo que representa un gran avance en comparación con los años anteriores. El número de centros con esos servicios ha pasado de 658 en 2004/05 a 2.184 en 2009/10. Los centros de salud que comenzaron a ofrecer tales servicios son objeto de seguimiento y apoyo, mientras que se consolidan los que están en funcionamiento desde hace algún tiempo.

203. Solo en 2009/10, 588 centros de salud comenzaron a ofrecer servicios de orientación y pruebas de detección del VIH. El objetivo del Acceso Universal preveía un total de 849, pero solo se inauguraron 588 nuevos lugares, lo que representó un logro del 69%. Frente a los 12,5 millones de clientes previstos, la cifra real fue de 9,4 millones (75%). Del número total de clientes que accedieron a los servicios, 143.007 (1,5%) eran seropositivos.

204. Después de la Campaña del Milenio contra el Sida, el servicio de orientación y pruebas de detección del VIH ha registrado enormes progresos, sobre todo en 2006/07, año en que se registró un incremento notable de su utilización en los centros de salud, así como en centros independientes, móviles y de divulgación. En 2009/10 hubo 3,6 millones más de clientes que utilizaron los servicios, lo que representa un aumento del 62%.

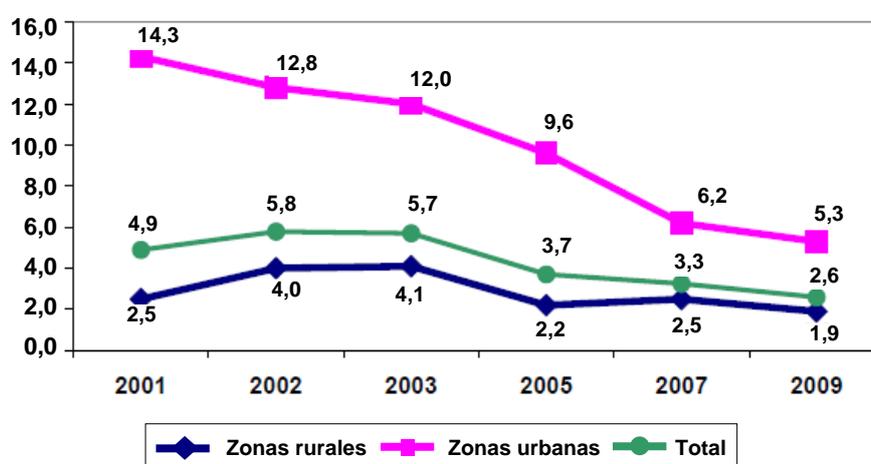
205. Por otro lado, la tasa de resultados seropositivos bajó del 12,5% en 2004/05 al 1,5% en 2009/10. El descenso podía explicarse por numerosos factores, como el efecto de los intensos programas de movilización comunitaria, que dieron lugar a una gran afluencia de clientes, procedentes sobre todo de las zonas rurales del país, lo que a su vez permitió reducir la proporción de clientes seropositivos. Otra razón pudo ser el descenso de la incidencia del VIH en el país, como han comprobado varios estudios.

### *Prevención de la transmisión del VIH de la madre al niño*

206. La prevalencia del VIH en las mujeres embarazadas ha disminuido constantemente a lo largo del último decenio, en el que paso del 5% en 2001 al 2,6% en 2009, según datos de los estudios de vigilancia sobre los centros de atención antenatal.

Gráfico 1

#### **Prevalencia del VIH en las mujeres embarazadas, por contexto geográfico**



*Expansión de los centros de prevención de la transmisión del VIH de la madre al niño*

207. La aplicación eficaz de los servicios de prevención de la transmisión del VIH de la madre al niño durante el embarazo, el parto y la lactancia puede hacer posible una generación libre del VIH. El Gobierno adoptó recientemente las directrices de la OMS de 2010 sobre dichos servicios, y puso en marcha el plan de eliminación de la transmisión del VIH de la madre al niño.

208. En 2009/10 un total de 796.099 madres visitaron los centros de salud de asistencia prenatal; 653.065 fueron sometidas a pruebas de detección del VIH y 13.257 resultaron seropositivas. Entre las madres seropositivas, el 53% (6.990) se sometieron a la profilaxis antirretroviral. El número de madres que se sometieron a pruebas de detección del VIH en el contexto de esos servicios fue en aumento. Los datos de las actividades de supervisión realizadas en diversos momentos indican que los programas de movilización social y educación comunitaria organizados por el personal de divulgación sanitaria han conseguido notables efectos, por lo que deberían reforzarse y contar con mayor apoyo.

209. El número de centros de salud que prestan servicios de prevención de la transmisión del VIH de la madre al niño subió de 32 en 2003/04 a 1.352 en 2009/10. En otras palabras, se ha conseguido el 86% de la meta establecida con carácter universal. Solo en 2009/10, el número de nuevos lugares que prestaron esos servicios registró un aumento de 509. No obstante, el número total es todavía un 50% inferior al número total de centros que podrían prestar ese servicio. Por ello, hay que intensificar los esfuerzos para garantizar la disponibilidad de servicios en todos los centros de salud. En lugares como Addis Abeba, donde hay muchos centros de salud privados que prestan servicios de salud materno-infantil, se recomienda también la prestación de servicios de prevención de la transmisión del VIH de la madre al niño en los centros de salud privados.

#### **11. Poliomielitis**

210. En 2009/10 no se registró ningún caso de poliomielitis. Para que un país sea declarado libre de la poliomielitis, debe conseguir que no haya un solo caso de poliomielitis y tener una tasa de parálisis flácida aguda no poliomielítica de al menos 100.000 niños de menos de 15 años. Dicha tasa es importante para demostrar que el sistema de vigilancia es capaz de detectar los casos de poliomielitis. En el plano nacional, se han registrado 1.106 casos de poliomielitis. En las regiones de Somali y Dire Dawa la presentación de datos ha sido insuficiente, mientras que en otras regiones se ha registrado más de un 100% de los casos previstos de parálisis flácida aguda no poliomielítica.

#### **12. Tétanos neonatal**

211. Una misión reciente de validación de la OMS certificó que Etiopía (con excepción de la región de Somali) ha erradicado el tétanos neonatal ( $\leq 1$  caso de tétanos neonatal por 1.000 nacidos vivos). Para el futuro, la principal estrategia de inmunización del tétanos se llevará a cabo a través del Programa de divulgación sanitaria y las escuelas.

#### **13. Servicios de salud para adolescentes**

212. El Gobierno de Etiopía ha adoptado una estrategia nacional para promover los servicios de salud para adolescentes. Dicho servicio está relacionado, sobre todo, con la planificación familiar y ofrece servicios de asesoramiento a los adolescentes y adultos jóvenes. La prestación de los servicios es competencia del personal de promoción sanitaria mediante la movilización de recursos en coordinación con las oficinas de salud regionales.

213. La orientación ofrecida a los adolescentes trata de sensibilizarles para que puedan prevenir la contracción de enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA. Ofrecen

también actividades de capacitación para la vida, con el fin de ayudarles a resolver los desafíos con que se encuentran debido a su edad y a las presiones sociales. La capacitación incluye también medidas de prevención de la violación y el secuestro, los embarazos no deseados y el aborto, el matrimonio y el embarazo precoz, el acoso sexual y los peligros del uso del alcohol, drogas, tabaco y las relaciones sexuales sin protección.

#### **14. Control y prevención del uso indebido de estupefacientes y otras sustancias**

214. La política sanitaria da gran importancia a la prevención. Por ello, el país ha adoptado varios programas para reducir las consecuencias multidimensionales del uso indebido de sustancias como el tabaco, el alcohol, el chat y otras drogas sociales. Con este fin, el Organismo de Administración y Control de Estupefacientes ofreció una serie de actividades de capacitación y seminarios destinados a parlamentarios, profesionales de la salud, trabajadores sociales, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, periodistas, jóvenes, estudiantes, etc.

215. El programa de educación para la prevención del uso indebido de estupefacientes que se está llevando a cabo en muchas escuelas de enseñanza secundaria está siendo muy eficaz. Las mejores prácticas aprendidas a través del programa impartido en las escuelas se toman como modelo para su utilización fuera del contexto escolar, con el fin de llegar a los grupos de jóvenes que se encuentran en mayor situación de riesgo. Las emisoras de radio están transmitiendo programas en diferentes idiomas para lograr una mayor sensibilización acerca del peligro de los estupefacientes y otras sustancias como el tabaco, el chat, el alcohol, etc. Se están realizando esfuerzos para ampliar el programa a fin de llegar al conjunto de la comunidad, utilizando para ello la televisión nacional. En los últimos años se ha celebrado el Día Mundial sin Tabaco, para lo cual se han utilizado los medios de comunicación electrónicos e impresos.

216. Si bien se están realizando esfuerzos por reducir el uso de drogas, como puso de relieve una reciente intervención de la policía de Addis Abeba que culminó con el cierre de locales donde se vendían estupefacientes, el crecimiento de las casas privadas de chat y los locales de proyección de vídeos y películas pornográficas continúa siendo todavía un problema no controlado.

#### **15. Prácticas tradicionales nocivas**

217. Se están realizando notables esfuerzos para lograr una mayor sensibilización acerca de las prácticas tradicionales nocivas a través de las instituciones gubernamentales, las ONG y las organizaciones de la sociedad civil en todos los niveles, con el fin de reducir y eliminar esas prácticas y de que se cumplan las medidas legislativas.

218. Las políticas sanitarias y sociales de alcance nacional abordan esta cuestión en los servicios que ofrecen, y han tratado de cambiar las actitudes y comportamientos que vulneran los derechos y representan un peligro para la salud física y psicológica de las mujeres y las niñas. El Código Penal de 2005 tuvo en cuenta las recomendaciones de un grupo de estudio sobre la "preparación de las comunidades para que abandonen las prácticas tradicionales nocivas" y dedicó un capítulo (arts. 561 a 570) expresamente a varias prácticas nocivas. Esas medidas legislativas contra las violaciones de los derechos de las mujeres y las niñas mediante prácticas como la mutilación genital femenina desempeñaron una función fundamental en el éxito de varias medidas de prevención.

219. Una de las medidas prioritarias contenidas en el servicio de salud familiar, que es subcomponente del Plan de Desarrollo del Sector de la Salud, ha consistido en desalentar las prácticas tradicionales nocivas. La eliminación de la mutilación genital femenina y otras prácticas nocivas se incorpora en todos los documentos relacionados con la mejora del estado de salud de los niños. Se llevaron a cabo varios estudios con el fin de reducir esa

práctica; basándose en los resultados obtenidos, se han adoptado varias medidas, que van desde la promoción de una mayor sensibilización hasta la tipificación como delito de esas prácticas.

220. Aun cuando el progreso conseguido hasta ahora sea alentador, hay todavía algunos problemas, ya que muchas prácticas son ahora clandestinas y hay poco conocimiento de la ley, incluso entre las fuerzas del orden. La labor actual de las ONG y las organizaciones de la sociedad civil como "Women Associations and Edirs", se complementa con programas radiofónicos y actividades escolares, como clubes de niñas y clubes contra las prácticas tradicionales nocivas, que permiten llevar a cabo la actividad de sensibilización en mayor escala. Se prevé que este proceso continúe hasta crear una masa crítica que permita lograr un cambio sostenible de actitud en la población.

## **C. Niveles de vida**

### **1. Higiene y salud ambiental**

221. El objetivo de la política de higiene y salud ambiental es ampliar la cobertura y los servicios ofrecidos a la población tanto rural como urbana del país. El primero y el segundo Plan de Desarrollo del Sector de la Salud hicieron posible la formulación de una Estrategia nacional de saneamiento y la aprobación de medidas concertadas para reforzar la supervisión de la calidad del agua por el sector público. Durante esos períodos, fue también posible inaugurar otros dos centros internacionales de vacunación en los hospitales especializados en tuberculosis de St. Paul y St. Peter.

222. Se consiguieron algunos progresos, en particular el mayor acceso a retretes, que subió del 10% al 29% en 2003/04. El acceso a los servicios de saneamiento subió del 12,5% al 17% en 2002/03. No obstante, los servicios de higiene y salud ambiental no han llegado suficientemente a la población rural y se circunscriben sobre todo a las zonas urbanas, especialmente en algunas regiones del país.

223. Durante el tercer Plan de Desarrollo del Sector de la Salud, se elaboró una estrategia nacional de higiene y saneamiento y un protocolo nacional de higiene, que supusieron el comienzo de la aplicación del concepto de saneamiento total de base comunitaria. Durante el período correspondiente al tercer Plan de Desarrollo del Sector de la Salud se puso en marcha el Movimiento nacional de higiene y saneamiento del Milenio, en el que se incluyó una estrategia de comunicación y movilización de masas. Se seleccionaron cuatro ciudades regionales para el programa de ciudades sanas. En esa labor se incluyó también la preparación de un programa urbano de servicios de salud, en el que se incluyeron cinco manuales para la prestación de esos servicios.

224. El tercer Plan de Desarrollo del Sector de la Salud tenía objetivos específicos relacionados con la higiene y la salud ambiental. Entre ellos se encontraban el aumento de la cobertura de letrinas del 20% al 80% y el logro de un cobertura del 100% en el sistema de gestión de desechos médicos y de otro tipo en las instituciones de salud públicas y privadas. Los informes presentados hasta ahora han puesto de manifiesto que se han conseguido progresos significativos en la cobertura de letrinas, que ha alcanzado el 60%, y en los sistemas de gestión de desechos, donde se ha conseguido también el 60%. El establecimiento de un Comité para la Prevención de Infecciones en los Hospitales Públicos es una de las iniciativas más importantes en materia de higiene y salud ambiental.

### **2. Programa de seguridad alimentaria**

225. El programa de seguridad alimentaria tiene como objetivo abordar las causas profundas de los problemas crónicos y transitorios de inseguridad alimentaria. Los

objetivos básicos de este programa son reducir el número de personas que se encuentran en situación de inseguridad alimentaria crónica y mejorar significativamente la situación de quienes tienen problemas transitorios de inseguridad alimentaria. El programa se aplica desde 2003. Las principales intervenciones orientadas a alcanzar la seguridad alimentaria de los hogares son las siguientes:

- a) Programas de reasentamiento voluntario;
- b) Programa de protección social, para ayudar a corregir los problemas de inseguridad alimentaria al mismo tiempo que se incrementan los activos comunitarios; y
- c) Aumento de los activos de los hogares mediante actividades agrícolas y no agrícolas.

### **3. Programa de reasentamiento voluntario**

226. El Programa de reasentamiento voluntario se estableció con el fin de ofrecer acceso a la tierra a los hogares en situación de inseguridad alimentaria que viven en partes del país muy degradadas y sobrepobladas. Comenzó en 2002/03 y desde entonces se han conseguido notables progresos. En 2006/07, por ejemplo, se planificó el reasentamiento de 57.250 hogares en Amhara, Oromía y la Región de las Nacionalidades y Pueblos del Sur, y a finales del año solo se habían reasentado 28.794 hogares (el 50,3% del total previsto) debido a varios problemas operacionales.

### **4. Programa de protección social**

227. El Programa de protección social tiene un doble objetivo, a saber, corregir la brecha de ingresos de los hogares en situación de inseguridad alimentaria crónica e implicar a dichos hogares en las iniciativas de acumulación de activos comunitarios a fin de permitirles obtener ingresos. El programa comenzó en 2005 en Tigray, Amhara, Oromía y la Región de las Nacionalidades y Pueblos del Sur. Por ejemplo, en Nacionalidades y Pueblos del Sur, Amhara, Oromía, Tigray y Dire Dawa, 269.162 hogares se graduaron del programa de protección social, que comenzó en 2007 y terminó en 2010.

### **5. Incremento de los activos de los hogares con actividades agrícolas y no agrícolas**

228. Las obras públicas comprenden actividades de conservación de suelos y aguas, reforestación, captación de agua, riego en pequeña escala, caminos rurales y servicios de infraestructura social, etc., mientras que el incremento de los activos de los hogares implica el apoyo a las actividades agrícolas y no agrícolas generadoras de ingresos con servicios de crédito rural.

229. En 2007, 377.713 hogares recibieron créditos para actividades agrícolas y no agrícolas de generación de ingresos, para permitirles incrementar sus activos. Ello representa un logro del 118% del número previsto de hogares (320.974).

## **VIII. Educación, esparcimiento y actividades culturales**

### **A. Educación**

230. El Gobierno de Etiopía reconoce desde hace tiempo que la educación básica es un derecho humano fundamental. Sus efectos económicos van más allá de la capacitación y una mayor productividad de la mano de obra. Contribuye a mejorar la salud, la higiene, las prácticas nutricionales y la atención a los niños. Por ello, no es solo un derecho en sí mismo sino también un medio para hacer realidad otros derechos humanos. La Constitución

reconoce los derechos de todos los niños a la educación. Para conseguir sus objetivos educativos, el Gobierno adoptó en 1994 la Política de educación y capacitación y una Estrategia para el sector de la educación. Posteriormente, en 1997, formuló un Plan de 20 años para el sector de la educación, dividido en una serie de programas quinquenales de desarrollo del sector educativo. La duración de esos programas se ha adaptado a fin de hacerlos compatibles con los ciclos de planificación de los planes nacionales de desarrollo y el marco cronológico para el logro de los ODM.

231. Cada uno de esos componentes tiene sus propios resultados y objetivos. Los principales resultados son comunes a los cinco componentes, debido a su máxima importancia. En primer lugar, el imperativo de reducir urgentemente los abandonos escolares, que, en gran medida, son una demostración de la baja calidad de los resultados escolares y el entorno docente; mientras que esas tasas continúen siendo elevadas, será imposible alcanzar el objetivo de la educación primaria universal. En segundo lugar, la necesidad de traducir las inversiones realizadas para mejorar los insumos del sistema escolar (por ejemplo, mejora de las actividades de capacitación, más equipo y libros de texto) en un mayor nivel de instrucción de los estudiantes. Una conclusión fundamental de la aplicación del tercer Programa de desarrollo del sector educativo fue precisamente que el nivel de instrucción conseguido por los estudiantes siguió siendo bajo a pesar de las mejoras significativas en la capacitación del personal docente y del equipo.

#### **1. Matriculación escolar**

232. La educación primaria gratuita, importante estrategia para alcanzar los objetivos de la educación para todos, se introdujo en 1994 con la adopción de la nueva Política de educación y capacitación. El elevado costo directo de la educación para los padres es uno de los motivos por los que los niños pobres no asisten a la escuela o la abandonan prematuramente. Cuando las escuelas/woredas/regiones deciden imponer tasas en forma de contribución a la comunidad, deben establecer mecanismos para conseguir que ningún niño quede excluido de la escuela por su incapacidad de pagar. El cuarto Programa de desarrollo del sector educativo tiene en cuenta la necesidad de diseñar estrategias específicas para llegar a los millones de niños no escolarizados en las regiones donde predomina el pastoreo y en las comunidades desfavorecidas.

##### *Atención y educación en la primera infancia*

233. En este nivel se incluyen normalmente los niños de 4 a 6 años de edad matriculados en centros de enseñanza preescolar. Las ONG, las comunidades, las instituciones privadas y las organizaciones religiosas son las principales entidades que cuentan con jardines de infancia. El Gobierno participa en la elaboración de los programas de estudio, capacitación del profesorado y prestación de apoyo para la supervisión y, más recientemente, en la formulación de un marco normativo integrado y de instrumentos de supervisión de la atención y educación en la primera infancia.

234. Se han puesto en marcha iniciativas interesantes con resultados positivos en varias regiones, gracias al apoyo de los asociados para el desarrollo y en estrecha colaboración con las comunidades locales. Entre esas iniciativas se incluyen la organización de clases de nivel preescolar o "clases cero" dentro de las escuelas primarias ya existentes, así como la presencia de niños de más edad en los grados 5 a 8 a fin de contribuir a que los niños de 4 a 6 años de edad adquieran las aptitudes previas a la alfabetización y a la formación aritmética elemental con juegos, canciones y lecturas (de niño a niño). De esa manera se ha contribuido a hacer llegar a las zonas rurales la atención y educación en la primera infancia.

235. Según el Sistema de información para la gestión de la educación (EMIS, 2009/10), del total estimado de 7,12 millones de niños con edades comprendidas entre los 4 y los 6 años, solo unos 341.315 niños han tenido acceso a la educación preescolar en los 3.318

jardines de infancia distribuidos por todo el país. Aunque la tasa de matrícula es pequeña si se compara con el número de niños de ese grupo de edad, conviene señalar que en ese número no se incluyen los niños matriculados en programas oficiosos, como el método "de niño a niño" y la iniciativa "clase cero". En 2009/10 la tasa bruta de matriculación en los jardines de infancia es del 4,8%, es decir, un 0,6% superior a la del año anterior.

#### *Educación primaria*

236. La tasa bruta de matriculación en educación primaria revela un crecimiento constante a nivel nacional. La tasa bruta de matriculación nacional en 2009/10 fue del 93,4% (96,6% en los niños y 90,1% de las niñas). La brecha de género se ha reducido de forma constante, y las niñas se encuentran ahora un 6,5% por detrás de los niños (EMIS 2009/10).

#### *Educación secundaria*

237. La tasa neta de matrícula en el primer ciclo de enseñanza secundaria (grados 9 y 10) subió del 13,5% en 2008/09 al 16,4% en 2009/10. El segundo ciclo de la enseñanza secundaria (grados 11 y 12) presenta un crecimiento anual medio del 18,4%, más rápido que el del primer ciclo de enseñanza secundaria. En 2009/10, la tasa bruta de matriculación en el programa preparatorio fue del 7% (8,9% en los niños y 5% en las niñas).

#### *Educación básica alternativa*

238. El programa de educación básica alternativa se elaboró en el contexto del Programa de desarrollo del sector educativo y tiene como objetivo ofrecer educación básica con modalidades alternativas para las zonas del país dedicadas de forma más o menos intensiva al pastoreo. Para hacer realidad el objetivo del acceso universal a la educación primaria no más tarde de 2014/15, el tercer Programa de desarrollo del sector educativo consideró la posibilidad de ofrecer la educación básica utilizando modalidades alternativas. En consecuencia, en los cinco últimos años se han creado en muchas regiones centros de educación básica alternativa.

239. Este sistema de enseñanza tiene como objetivo ofrecer el equivalente del primer ciclo de enseñanza primaria en tres años. Pueden inscribirse en él niños de más edad que pueden acogerse a una modalidad de educación más flexible.

#### **Niños matriculados en centros de educación básica alternativa, por género**

Año	1998 CE (2005/06)	1999 CE (2006/07)	2000 CE (2007/08)	2001 CE (2008/09)	2002 CE (2009/10)	Tasa bruta anual media (%)
Niños	426 036	311 427	349 863	422 512	531 203	5,7
Niñas	391 296	271 339	287 380	357 830	424 491	2,1
<b>Total</b>	<b>817 332</b>	<b>582 766</b>	<b>637 243</b>	<b>780 342</b>	<b>955 694</b>	<b>4,0</b>

*Fuente:* EMIS, 2009/10.

CE = calendario etíope.

240. Como se desprende del cuadro anterior, la educación básica alternativa ha contribuido en los cinco últimos años a incorporar a la educación primaria a unos 955.694 alumnos, y representa una cobertura adicional del 5%-6% a la tasa bruta de matriculación en la enseñanza primaria. La matrícula en educación básica alternativa ha registrado un aumento de más de 170.000 alumnos en comparación con el año anterior. La tasa bruta de

matriculación en ese programa durante el primer ciclo de enseñanza primaria es del 11% (10% en las niñas y 12% en los niños).

#### *Educación de adultos*

241. La enseñanza extraacadémica y de adultos tiene como objetivo atender las necesidades de educación primaria de los adultos y otras personas de bastante más edad que los niños que frecuentan las escuelas primarias tradicionales (7 a 14 años). Los centros comunitarios de alfabetización y capacitación ofrecen programas relacionados con necesidades específicas de la comunidad rural.

242. La recopilación de datos para estos programas, según reconoce el Gobierno, es comparativamente nueva y, por lo tanto, la precisión de las informaciones es irregular. El problema se complica debido a que muchos de esos programas son gestionados por entidades no gubernamentales, y las regiones no están plenamente convencidas del importante papel de este tipo de educación. En 2009/10, había un total de 77.180 mujeres y 120.469 hombres matriculados en el programa de alfabetización funcional de adultos.

#### *Capacitación técnica y profesional*

243. El número de instituciones de capacitación técnica y profesional, tanto gubernamentales como no gubernamentales, ha aumentado de forma considerable. Según datos del EMIS (2009/10), en 2005/06 había solo 123.557 alumnos matriculados en cursos de capacitación técnica y profesional. En 2009/10, el número ascendió a 353.420. Esta cifra es muy pequeña si se compara con el número de alumnos que deberían haberse matriculado en programas de capacitación técnica y profesional en los tres últimos años. En 2009/10, las mujeres representan el 44,3% del total de alumnos matriculados, lo que revela un equilibrio de género relativamente satisfactorio en el plano nacional.

#### *Educación terciaria*

244. El número total de alumnos matriculados así como la capacidad de absorción de las instituciones de educación superior han aumentado significativamente durante el período correspondiente al tercer Programa de desarrollo del sector educativo (2005/06 a 2009/10). Ahora hay en el país 22 universidades, 13 de las cuales se crearon en el marco del tercer Programa de desarrollo del sector educativo.

245. Durante el período incluido en la planificación se han creado más de 50 instituciones privadas de educación superior. En consecuencia, el número total de alumnos matriculados ha subido en ese período de 149.694 a 319.217, y el 17,3% del total (55.264) se encuentra en instituciones no gubernamentales. La tasa bruta de matriculación en educación superior subió del 3,6% en 1999 al 5,3% en 2008/09. Ello demuestra que las instituciones privadas de educación superior realizan una contribución apreciable al sector educativo. De hecho, la tasa de matrícula en educación superior se ha aproximado al promedio de la tasa bruta de matriculación en África, que fue del 6% en 2000.

#### *Programas de alimentación escolar*

246. Se ofrecen programas de alimentación escolar en 1.200 escuelas, de acuerdo con un criterio basado en una situación de baja tasa de matrícula y la ubicación en zonas con inseguridad alimentaria, con el fin de estabilizar/reducir el abandono escolar, mejorar el rendimiento escolar y permitir a los alumnos llegar a niveles de educación superiores. Se ofrecen incentivos adicionales a los padres de las zonas dedicadas al pastoreo para que envíen a sus hijas a la escuela y la frecuenten al menos el 80% de los días escolares. El programa está financiado por el PMA y es gestionado por el Ministerio de Educación. El Programa ha permitido aumentar la tasa de matrícula y mejorar los rendimientos escolares.

Por ejemplo, en Oromía la tasa de matrícula aumentó un 25% como resultado de la introducción del programa de alimentación escolar.

## 2. Gasto público en educación

247. Un indicador de la financiación futura es la progresión de la financiación destinada a la educación durante el período de vigencia del tercer Programa de desarrollo del sector educativo. Según las estimaciones, las necesidades totales de financiación para dicho programa eran de aproximadamente 53.000 millones de birr (a precios de 2006). En el cuadro 3 puede verse el costo previsto del Programa.

248. En el tercer Programa se suponía que la tasa de crecimiento del PIB sería del orden del 7,3% al 9,6%. El Gobierno se comprometió también a aumentar la parte de la educación en el PIB del 3,1% en 2004/05 a más del 7% en 2009/10. Suponiendo una tasa de crecimiento del 9,6%, la asignación pública a la educación subiría de aproximadamente 5.000 millones de birr en 2005/06 a 10.900 millones de birr en 2009/10. Se estimaba que las contribuciones comunitarias pasarían de 784,5 millones de birr en 2005/06 a 1.130 millones de birr en 2009/10 y el costo compartido en capacitación técnica y profesional y educación terciaria pasaría de 32,4 millones de birr en 2005/06 a 106,9 millones de birr en 2009/10.

## 3. Capacitación de un número mayor de docentes para mejorar los servicios

### *Formación del personal docente*

249. Durante el tercer Programa de desarrollo del sector educativo, el número total de los miembros del personal docente de educación primaria y secundaria aumentó de 171.079 (60.902 mujeres) en 2004/05 a 270.594 (100.680 mujeres) en 2008/09. Este rápido aumento ha permitido reducir el número de alumnos por profesor en ambos niveles.

250. Se puso en marcha un programa de formación del personal docente a fin de mejorar su competencia y desarrollo profesional. El plan abarcó el período comprendido entre 2004/05 y 2006/07, y posteriormente se prolongó durante el año 2007/08. Entre los principales logros de este programa cabe mencionar los siguientes:

- El nivel de calificación exigido para los maestros de enseñanza primaria ha pasado de un curso certificado de un año a un diploma de tres años obtenido después de superar el grado 10. Los requisitos de capacitación del profesorado de enseñanza secundaria pasaron del solo título de licenciatura a una licenciatura en una materia importante y un año de formación profesional docente.
- Se introdujo un programa especial de prácticas en la capacitación del personal docente antes del servicio.
- Se llevó a cabo una revisión del programa de estudios para adaptar los diferentes programas de formación del personal docente a los nuevos requisitos de calificación.
- Se estableció un programa de inglés avanzado del que se han beneficiado ya más de 150.000 maestros, y se establecieron algunos centros de inglés avanzado en algunas instituciones de formación del personal docente.
- Se creó un programa para la obtención de un diploma superior con el fin de mejorar la calidad de los educadores tanto en las escuelas de formación del personal docente como en las universidades.
- Se introdujeron actividades de desarrollo profesional permanente para el personal docente de la mayoría de las escuelas mediante sesiones semanales en las que se utilizó el personal especializado de los grupos y distritos.

251. Se inició un programa especial de liderazgo y gestión con el fin de incrementar la capacidad de los directores y supervisores de escuelas para las actividades de planificación y gestión.

252. En aplicación de las medidas de acción afirmativa se reserva para las mujeres una cuota del 50% (60% en algunas regiones) durante la contratación del personal docente de enseñanza primaria, mientras que se garantiza al 50% restante la igualdad de oportunidades para competir con los hombres. El Ministerio de Educación ha formulado nuevas orientaciones para la selección del personal docente de educación secundaria. Según las nuevas instrucciones, la cuota femenina es del 30%.

#### *Maestros titulados de enseñanza primaria*

253. De acuerdo con las normas nacionales, el requisito mínimo para enseñar en las escuelas primarias (grados 1 a 8) es un título de la Escuela de formación del personal docente. Se ha registrado un rápido crecimiento del número de maestros titulados para los últimos grados de enseñanza primaria (5 a 8). En el cuadro 4 puede verse el número de maestros titulados de enseñanza primaria.

#### *Maestros titulados de enseñanza secundaria*

254. El porcentaje de maestros calificados es mayor en el nivel secundario que en el primario. El 77,4% de todo el personal docente de enseñanza secundaria del país reúne los requisitos para ese nivel docente. No obstante, hay una considerable discrepancia de unas regiones a otras a ese respecto.

### **4. Centros e instalaciones**

#### *Escuelas de enseñanza primaria*

255. La evaluación del tercer Programa de desarrollo del sector educativo reveló que, durante su período de ejecución (2005/06 a 2009/10), el número de escuelas primarias pasó de 19.412 en 2005/06 a 26.951 en 2009/10.

256. En lo que respecta a las instalaciones escolares, las 26.951 escuelas de enseñanza primaria cuentan en 2009/10 con 238.833 aulas. Hay servicios de abastecimiento de agua en el 37,4% de las escuelas (10.070), letrinas en más del 90%, dispensarios para los alumnos en el 14,5% (3.919), centros pedagógicos en el 50,7% (13.676) y bibliotecas en el 37,3% (10.050). En 2009/10 la proporción de alumnos por aula es de 57,4:1 en las escuelas de enseñanza primaria, aunque el objetivo era reducir la proporción a 50:1. La proporción de estudiantes por libro de texto en 2009/10 es de 1,5:1, frente a un objetivo previsto de 1:1.

#### *Escuelas de enseñanza secundaria*

257. Hay 1.355 escuelas secundarias en Etiopía. Una característica importante es el sistema de doble turno, necesario para acomodarse al rápido crecimiento del 20% en la tasa de matrícula anual. Hay letrinas en todas las escuelas secundarias tienen letrinas, servicios de abastecimiento de agua en el 69,9% (947), dispensarios médicos el 33,4% (452) y bibliotecas en el 86,42% (1.171); 1.783 cuentan con laboratorios 1.783 (algunas escuelas tienen dos o más laboratorios).

### **5. Garantía del acceso a la educación extraacadémica para los grupos vulnerables**

#### *Mayor acceso a la educación*

258. El cuarto Programa de desarrollo del sector educativo presta especial atención a los niños que no están escolarizados. Las actividades vinculadas con ese programa pueden

agruparse en dos bloques: 1) las orientadas a ampliar el acceso a la educación primaria; y 2) las que están más específicamente centradas en la equidad y en el descenso de las diferencias de matrícula existentes entre los distintos grupos.

259. En el primer bloque se incluye el aumento del número de escuelas primarias, con especial insistencia en la reducción de la distancia entre las escuelas y los hogares de los alumnos, sobre todo para los estudiantes del segundo ciclo de enseñanza primaria (grados 5 a 8). La transformación de los actuales centros de educación básica alternativa en escuelas de enseñanza general y el establecimiento de más centros de educación básica alternativa cuando sea necesario es una estrategia importante, ya que esta nueva forma de educación puede ser una solución para ofrecer acceso a los niños que se encuentran en zonas de difícil acceso. A la larga, la estrategia reducirá gradualmente los centros de educación básica alternativa y utilizará otras soluciones para llegar a los niños que no tienen todavía acceso a la escolarización oficial por varias razones. En reconocimiento de que muchos niños seguirán necesitando la educación extraacadémica, en la matriz del programa se recomiendan varias estrategias.

260. El segundo bloque incluye la utilización de clases con varios grados como medio de integrar y mantener a los niños que viven en zonas escasamente pobladas, el ofrecimiento de programas de apoyo especiales, las becas y los programas de alimentación escolar. Se mantendrán los servicios de educación alternativa, como las escuelas móviles o los "parainternados" para el segundo ciclo de la enseñanza primaria, a fin de atender las necesidades de las poblaciones de las zonas dedicadas al pastoreo en forma más o menos intensiva.

261. Las ONG, las organizaciones de la sociedad civil, los donantes y las organizaciones internacionales, como las Naciones Unidas, respaldan las actividades relacionadas con la alimentación escolar y suministran recursos financieros y materiales para los niños vulnerables y los que tienen necesidades especiales. Se han establecido varios mecanismos de apoyo y rendición de cuentas para las iniciativas relacionadas con el acceso de las niñas y la retención escolar.

#### *Necesidades educativas especiales*

262. Según datos recopilados en 2009/10, hay aproximadamente 47.463 estudiantes con necesidades educativas especiales en las escuelas de enseñanza primaria (grados 1 a 8), 3.871 en el primer ciclo de enseñanza secundaria (grados 9 y 10) y unos 536 en el segundo ciclo de enseñanza secundaria (grados 11 y 12). Se prevé que el número de niños con necesidades educativas especiales que están actualmente escolarizados sea superior a esa cifra.

263. El Ministerio de Educación ha adoptado una estrategia de educación para las personas con necesidades especiales en la que se ofrecen servicios dentro de la estructura existente y en el marco de la educación inclusiva. El objetivo último de la estrategia es garantizar el acceso y la educación de calidad a los niños marginados, en particular los niños con discapacidad. El programa amplio de mejoramiento de la calidad de la educación general ha hecho también hincapié en esas cuestiones y las incorpora en el componente de formación del personal docente. Así, un programa de capacitación del profesorado está concebido especialmente para "capacitar al personal docente para la detección de las necesidades especiales en materia de educación". Los programas tienen como finalidad, por un lado, mejorar la capacitación del personal docente antes y durante el servicio para que puedan atender las necesidades especiales y, por el otro, suministrar materiales pertinentes a las instituciones de formación del personal docente y a los centros de recursos colectivos.

## **6. Fortalecimiento de la capacidad profesional para los niños que han abandonado la escuela**

264. La política de educación y capacitación estipula que, en paralelo con la educación general, deben ofrecerse actividades diversificadas de capacitación técnica y profesional para los alumnos que abandonan la escuela, de la siguiente manera:

a) Capacitación en agricultura, artesanía, construcción, contabilidad básica en forma de aprendizaje para los alumnos con edad adecuada que abandonan la enseñanza primaria;

b) Formación técnica y profesional en agricultura, artes industriales, construcción, comercio y economía doméstica para quienes no pueden continuar los estudios generales después de la escuela primaria;

c) Capacitación técnica para quienes terminan el décimo grado, a fin de que puedan incorporarse a empleos de nivel intermedio.

265. En consecuencia, en algunas regiones, se ofrece capacitación en diferentes ámbitos a quienes abandonan la escuela con cualquier nivel de estudios.

## **7. Educación sobre los derechos humanos y educación cívica**

266. Los libros de texto de educación cívica y ética para los grados 5 a 12 tratan de sensibilizar a los niños y a los miembros de la comunidad acerca de los derechos humanos, para lo cual se han organizado también diferentes actividades dentro y fuera del complejo escolar.

## **8. Asistencia técnica para mejorar el acceso de las niñas a la educación**

267. El Ministerio de Educación coopera con otros organismos donantes para mejorar el acceso y la calidad de la enseñanza y las actividades de aprendizaje. A este respecto, el Banco Mundial ha ofrecido al Ministerio apoyo para el desarrollo institucional y la creación de capacidad y suministrado computadoras a las escuelas. El Banco Mundial, el UNICEF y otros donantes contribuyen también al programa amplio de mejoramiento de la calidad de la educación general, cuyo objetivo es la aplicación de sistemas de educación básica en todas las regiones.

268. El UNICEF ofrece al Ministerio y las oficinas regionales apoyo para: 1) ampliar el acceso a la atención y educación en la primera infancia a fin de promover la preparación escolar y reducir los abandonos en el primer ciclo; 2) mejorar el acceso de las niñas y los niños marginados a la educación; 3) contribuir al fortalecimiento de la capacidad para una instrucción eficaz en las aulas y una gestión adecuada de las escuelas en el contexto del Programa de mejora de las escuelas; y 4) fomentar la capacidad para la gestión eficaz del sector, sobre todo en los estados regionales en desarrollo. Otros organismos internacionales, como el JICA se interesan por la capacitación del personal en el sector educativo en el ámbito de las ciencias y las matemáticas, la formación del personal docente, la elaboración de guías para el profesorado y el suministro de material docente.

269. Además, el fortalecimiento de la capacidad de los recursos humanos y el logro de los ODM, uno de cuyos elementos clave es la educación, es una piedra angular de la estrategia del Banco Mundial de asistencia a Etiopía para 2008-2011. Varias operaciones financiadas por la Asociación Internacional de Fomento y otros asociados para el desarrollo (por ejemplo, el proyecto de protección de los servicios básicos y el proyecto de desarrollo de la capacidad del sector público) representan una ayuda para áreas prioritarias que conseguirán importantes beneficios para el sector de la educación.

270. En colaboración con varias ONG y organizaciones de la sociedad civil, el Ministerio de Educación está realizando diferentes actividades para superar los obstáculos a la educación de las niñas. Se han realizado algunas iniciativas en apoyo de las mujeres estudiantes, por ejemplo, con actividades de tutoría, asesoramiento y otras formas de apoyo a las niñas en todos los niveles. En algunas regiones emergentes, se han construido escuelas móviles para ofrecer oportunidades educativas a las niñas.

## **B. Descanso, juego, esparcimiento y actividades culturales y artísticas (artículo 31)**

271. La Comisión de Deportes es la encargada de las actividades deportivas y recreativas de los niños, jóvenes y adultos, incluidos los niños con discapacidad. Se han elaborado y aplicado varios proyectos de capacitación para niños y jóvenes en ámbitos como el atletismo, el fútbol, el voleibol, el baloncesto, el tenis, etc. Además, la Comisión fomenta la formación de asociaciones deportivas y clubes locales y escolares y suministra equipo deportivo para fomentar los sistemas de competición para niños y adolescentes.

272. Doscientos dirigentes recibieron capacitación para organizar y prestar apoyo a asociaciones deportivas y se han establecido 11.193 asociaciones deportivas de diverso alcance, desde el ámbito nacional hasta el local (kebele). Hay un total de 26 asociaciones registradas de alcance nacional. Para ampliar y reforzar las actividades deportivas y atender las necesidades de capacitación de las comunidades, se han creado 7.567 terrenos deportivos en lugares adecuados.

273. Los estudiantes siguen cursos obligatorios de educación física y disponen de cierto espacio y terrenos para las actividades deportivas, sobre todo en las escuelas rurales. No obstante, como el tamaño de la población urbana y el número de estudiantes ha aumentado, bastantes escuelas tienen poco espacio para algunos deportes, como el fútbol, el balonmano, etc.

274. El Gobierno de Etiopía es consciente de la importancia del respeto a los valores culturales etíopes y está realizando diversas actividades a través del Ministerio de Cultura y Turismo:

- Se organizan diferentes tipos de eventos y competiciones para el público en general, con inclusión de niños y adolescentes. En esos eventos se incluyen actividades como exposiciones de pintura y artesanía, degustaciones de alimentos y bebidas típicas y conciertos de artistas nacionales e internacionales.
- Se organizan muchas actividades culturales y artísticas al aire libre y en teatros, museos, cines, galerías, bibliotecas móviles, bibliotecas, centros de grabación y documentación, centros de capacitación en bellas artes y artesanía y otras instituciones. Se alienta a los niños, sobre todo a través de las escuelas, a visitar museos, teatros y lugares de importancia histórica. Los estudiantes pueden obtener descuentos en las cuotas de entrada, previa presentación del documento de identidad. Los niños de menos de 10 años están exentos de esos pagos.
- Las bibliotecas municipales ofrecen diferentes tipos de publicaciones para los niños.

275. Se han organizado iniciativas para establecer centros juveniles que ofrecen servicios bibliotecarios y actividades de sensibilización, distribución de libros infantiles, asesoramiento y capacitación.

276. Se han adoptado también algunas medidas para aumentar el número de programas de radio y televisión destinados a los niños y adolescentes y otros productos de la cultura infantil (por ejemplo, revistas, literatura, música, teatro, vídeo, etc.). No obstante, las

cuestiones relacionadas con el juego, el esparcimiento y las actividades culturales de los niños no han recibido la atención y los recursos que merecen, debido sobre todo a la falta de recursos, la escasa participación comunitaria y la falta de reconocimiento de esa necesidad.

277. En 2010 se están preparando normas internacionalmente aceptadas sobre el alojamiento, alimentación, espectáculos, etc. para niños en los lugares turísticos.

## **IX. Medidas especiales de protección (artículos 22, 32 a 36, 37 b) a d), 38, 39 y 40)**

278. El Gobierno de Etiopía considera que los niños son el recurso humano máspreciado, y que su bienestar es una inversión para el futuro. Por ello, en colaboración con la sociedad, los asociados para el desarrollo y las organizaciones de la sociedad civil, el Gobierno ha hecho todo lo posible no solo para mejorar su bienestar sino también para garantizar su desarrollo de manera holística.

279. El Plan de transformación y crecimiento aporta sobre todo beneficios equitativos para los niños mediante las iniciativas de desarrollo. Entre ellos se incluyen la reducción de la tasa de incidencia de malos tratos y explotación, la reducción de la migración ilegal y de la trata de niños, el mayor apoyo a los niños vulnerables, la reducción de las prácticas tradicionales nocivas que afectan a los niños y la protección de los derechos del niño. En relación con otros segmentos de la comunidad, los niños son más vulnerables a las catástrofes naturales y de origen humano, por lo que deberán redoblar los esfuerzos por reducir su vulnerabilidad durante los cinco años del Plan de transformación y crecimiento.

280. Los niños requieren protección especial cuando son detenidos, acusados o declarados culpables de un delito por el sistema de justicia. La violencia en el hogar, la trata, la vida y el trabajo en las calles, la migración, la explotación laboral y las familias disfuncionales son algunos de los factores clave que colocan al niño en situación de riesgo y aumentan su vulnerabilidad a las diferentes formas de violencia.

### **A. Refugiados (artículo 22)**

281. En relación con las recomendaciones del Comité contenidas en los párrafos 65 y 66 a) a f) de las observaciones finales sobre el tercer informe periódico de Etiopía (CRC/C/129/Add.8), relativas a los refugiados, se han adoptado las siguientes medidas:

i) Los principios básicos de la protección de los refugiados están basados en la prestación de atención y protección especial a todos los niños de menos de 18 años de edad. La consideración más importante es siempre el interés superior del niño. La atención y protección de los niños refugiados implica la representación independiente en los procedimientos sobre refugiados, la protección contra la discriminación y la prevención de posibles malos tratos, la atención médica gratuita y el acceso a la educación primaria, alojamientos seguros, asistencia social y psicológica gratuita y actividades recreativas.

ii) En virtud de la Ley N° 378/03, la nacionalidad etíope puede adquirirse de distintas maneras. El artículo 3 1) estipula que toda persona puede adquirir la nacionalidad etíope si uno o ambos progenitores son etíopes. El artículo 3 2) dispone que los niños abandonados en Etiopía serán considerados, salvo que se demuestre que tienen nacionalidad extranjera, como nacidos de padres etíopes y se les deberá conceder la nacionalidad etíope. Esta forma de adquirir la nacionalidad representa

una protección para los niños y contribuye de forma significativa a evitar la apatridia.

iii) Etiopía está esforzándose por cumplir las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional en relación con los niños refugiados, en colaboración con organizaciones internacionales, sobre todo con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Actualmente, Etiopía ofrece alojamiento y servicios básicos a 273.323 refugiados de países vecinos (Somalia, el Sudán, Kenya y Eritrea).

iv) La mayor parte de las familias refugiadas con hijos viven en centros de acogida. Los procedentes de Somalia están en Bokolmayo, Melkadida, Aw-bqare, Shedder Kobe, Hilaweyn y Kebrbeyah, del estado regional de Somali; los llegados de Kenya-Borena, en el asentamiento de refugiados de Megado y Dillo, en el estado regional de Oromía; los del Sudán, en los campamentos de refugiados de Pugnido, Tongo y Sherkole, de Gambella y el estado regional Benshangul Gumez; y los de Eritrea, en los campamentos de Shimelba, Asayta, Berahele, Maiaini Adi-Harush, de Tigray y la región de Afar.

v) La inscripción escolar de los niños refugiados comienza inmediatamente después de su asentamiento en los campamentos. Se están construyendo instalaciones de alojamiento para los niños huérfanos y vulnerables a fin de evitar ulteriores malos tratos. Se organizan seminarios y cursos de capacitación para refugiados para informarles acerca de los servicios disponibles y de sus derechos y los derechos de sus hijos.

## **B. Niños en conflictos armados (artículo 38)**

282. Como se indica en el tercer informe periódico, la edad mínima de reclutamiento en las fuerzas armadas son los 18 años de edad. El proceso de reclutamiento se lleva a cabo con gran sentido de la responsabilidad a fin de evitar el reclutamiento de niños, aun cuando sea en forma voluntaria. Las Fuerzas Armadas tienen reglamentos internos con criterios claros y conformes con las normas internacionales. Además, Etiopía ha ratificado el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra y los Protocolos adicionales de los Convenios de Ginebra de 1977. En el período incluido en el informe, Etiopía ha firmado también el Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Etiopía es asimismo parte en la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño y reconoce sus obligaciones en virtud de la Carta de prohibir el uso y reclutamiento de niños de menos de 18 años de edad.

283. Como medida cautelar adicional para evitar el reclutamiento, en el Plan de transformación y crecimiento se anuncia la introducción de un sistema nacional de registro de nacimientos. No obstante, después del tercer informe periódico, Etiopía no ha participado en ninguna hostilidad ni conflicto interno que pudiera requerir la movilización de fuerzas armadas como medida habitual o especial.

## **C. Niños de la calle**

284. Con referencia a las recomendaciones del Comité contenidas en los párrafos 69 y 70 a) a d) de las observaciones finales sobre el tercer informe periódico, con respecto a la falta de datos suficientes sobre los niños de la calle y el número creciente de los mismos en los grandes centros urbanos, se han adoptado las siguientes medidas:

i) En 2007, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales estimó que vivían en la calle unos 150.000 niños, 60.000 de ellos en Addis Abeba. Las causas profundas del problema eran la pobreza, la desintegración familiar, la falta de atención y la violencia en el hogar, la falta de oportunidades educativas, el fallecimiento de los padres y los abusos sexuales.

ii) Etiopía ha intensificado su campaña contra la pobreza mediante la aplicación de la estrategia amplia de lucha contra la pobreza. Esta estrategia consiguió registrar constantes mejorías en la reducción del nivel de pobreza, que pasó del 38,7% del total de la población en 2004/05 al 29,2% en 2009/10. Se trata de un acontecimiento positivo y en la justa dirección, que contribuirá a abordar el problema de los niños vulnerables y sus familias.

iii) El Gobierno está adoptando, en colaboración con las ONG, una serie de medidas de rehabilitación, reintegración y protección, como consecuencia de las cuales se ha reducido el número de niños de la calle. Las principales estrategias fueron el ofrecimiento de oportunidades de microfinanciación y capacitación para los jóvenes y las madres que viven en la calle, a fin de ayudarles a emprender actividades generadoras de ingresos y mejorar sus medios de subsistencia. Asimismo, el establecimiento de servicios sociales en las zonas rurales redujo el desplazamiento de los niños desde su entorno rural a las zonas urbanas.

iv) El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales preparó un Plan de acción nacional sobre la eliminación de las peores formas de trabajo infantil en Etiopía (2010-2014). Su objetivo general es reducir y eliminar la incidencia de las peores formas de trabajo infantil para 2014 y crear un entorno propicio para poner coto a todas las demás formas de trabajo infantil a largo plazo. Los principales organismos encargados del Plan —Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Ministerio de Asuntos de la Mujer, la Infancia y la Juventud, Ministerio de Justicia, Comisión de Derechos Humanos, Instituto del Ombudsman, Tribunal Supremo Federal, Organismo Federal de Policía y Prisiones y la Fiscalía— tienen también el mandato de supervisar la aplicación del mismo. Las leyes, políticas y orientaciones son examinadas y actualizadas periódicamente teniendo en cuenta los instrumentos y normas internacionales, así como el objetivo general de eliminar las peores formas de trabajo infantil.

v) El Ministerio de Educación ha emprendido un programa para aumentar la accesibilidad de la educación a los niños que trabajan y a los niños de familias pobres y comunidades vulnerables, de acuerdo con el objetivo de alcanzar la educación primaria universal.

vi) Se han adoptado diferentes medidas para permitir a los jóvenes que viven en la calle participar en diferentes actividades generadoras de ingresos, por ejemplo, en la construcción de pasos de peatones con adoquines. Los jóvenes son reasentados con sus familias en diferentes lugares del país. El Gobierno, en colaboración con los gobiernos regionales, las ONG, instituciones religiosas, líderes comunitarios y otras partes interesadas, ha iniciado programas de reintegración. Más de 16.100 niños de la calle pudieron reintegrarse y rehabilitarse gracias a esta iniciativa y comenzaron a asistir a la escuela en sus respectivas áreas.

vii) Se han concertado acuerdos de cooperación entre el Gobierno y las ONG asociadas para aplicar programas encaminados a reunificar con sus familiares y reintegrar a los niños que viven y/o trabajan en la calle. Las unidades administrativas locales, las organizaciones comunitarias y los comités participan en las medidas preventivas con el fin de evitar que los niños vivan en la calle.

viii) Para contribuir a la rehabilitación psicológica se prestan diversos servicios, por ejemplo, de orientación y asesoramiento, preparación para la vida y capacitación a través de grupos de homólogos. Los niños con discapacidad reciben material educativo y exenciones de los materiales y las cuotas escolares. El personal de divulgación sanitaria ha logrado una mayor sensibilización acerca de las cuestiones relacionadas con la atención a los niños. Se ofrecen actividades de capacitación profesional y empresarial para los niños capaces de trabajar.

## **D. Administración de la justicia de menores (artículo 40)**

285. De conformidad con las recomendaciones del Comité contenidas en los párrafos 77 y 78 a) e i) de las observaciones finales del tercer informe periódico, se han adoptado las siguientes medidas con respecto a la justicia de menores

### **1. Establecimiento de un sistema independiente para la administración de la justicia de menores**

286. Etiopía ha reformado sus leyes y adoptado medidas organizativas para facilitar la aplicación eficaz de las leyes y procedimientos relacionados con las necesidades especiales y el respeto de los derechos de los niños en conflicto con la ley. Las leyes de Etiopía ofrecen en la mayoría de los casos un tratamiento adecuado para dichos niños, de conformidad con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño. A este respecto cabe formular las siguientes consideraciones:

- El artículo 9 de la Constitución incorpora en el ordenamiento jurídico del país todos los instrumentos internacionales ratificados, incluida la Convención sobre los Derechos del Niño. Así, el artículo 36 3) de la Constitución establece que los autores de delitos con edades comprendidas entre 9 y 15 años reclusos en instituciones correctivas o de rehabilitación estarán separados de los adultos (art. 53). Además, la Constitución prohíbe el castigo corporal y los tratos crueles e inhumanos en las instituciones encargadas de atender a los niños.
- La política penal de Etiopía, basada en los cuatro principios de la Convención sobre los Derechos del Niño, tiene como objetivo promover la recuperación y reintegración de los niños que tienen conflictos con la justicia. Reconoce también la importancia de adoptar medidas para prevenir la reincidencia y para utilizar la detención únicamente como medida de último recurso.
- Dicha política dispone el establecimiento de instituciones especiales de alcance federal y regional encargadas de supervisar la idoneidad de las medidas teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
  - Las necesidades y circunstancias especiales del niño;
  - El principio de proporcionalidad;
  - Las leyes, orientaciones y programas que deben revisarse y elaborarse de conformidad con la Constitución, las leyes nacionales y los instrumentos y prácticas internacionales;
  - Los investigadores, fiscales y tribunales especiales creados en diferentes niveles.

287. El Código Penal otorga a los tribunales la facultad discrecional de decidir, caso por caso, la imposición de medidas alternativas para los niños de 9 a 15 años de edad. El artículo 53 2) dispone expresamente que no podrán aplicarse medidas alternativas a no ser que el niño haya sido declarado culpable. Entre las medidas alternativas se incluyen la

amonestación o censura (art. 160), el arresto escolar o domiciliario (art. 161), la educación supervisada (art. 159), el ingreso en una institución curativa (art. 158), el internamiento en una institución correctiva (art. 162), la imposición de multas (art. 167) y libertad condicional (art. 168).

288. La Ley N° 365/2003 sobre el establecimiento de la Comisión Federal de Prisiones dispone que solo pueden permanecer en el centro de reclusión con sus madres los niños de menos de 18 meses de edad, que necesitan una intensa atención materna. No obstante, la Comisión tiene el deber de disponer todo lo que sea necesario para la salud y atención del niño.

289. La Política Nacional de la Juventud, adoptada en 1996 por el Ministerio de la Juventud, la Cultura y el Deporte, y el Manual de aplicación de la Política Nacional de la Juventud elaborado en 2005 incluyen la delincuencia juvenil, la vida y el trabajo en la calle y la mendicidad entre los males sociales que influyen negativamente en la juventud. El Manual incluye también entre sus principales estrategias la realización de actividades de sensibilización y promoción y de estudios e investigaciones continuados y sostenidos y una mayor creación y despliegue de puestos de trabajo.

290. La administración de justicia, en la que el Estado ha procurado ofrecer trato preferencial a las cuestiones relacionadas con la legislación y otras medidas aplicables a los niños en conflicto con la ley, garantiza la aplicación de las normas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 37 y 40 de la Convención.

291. Anteriormente solo en Addis Abeba había tribunales que tuvieran en cuenta las necesidades de los niños, pero ahora se han extendido por todas las regiones del país. La creación de esas estructuras especializadas ha contribuido a mejorar el trato de los niños que entran en contacto con el sistema de justicia en calidad de víctimas, sospechosos, acusados y condenados.

## **2. Niños privados de libertad (artículo 37 b) a d))**

292. Varias instituciones gubernamentales y ONG que se ocupan de las cuestiones relacionadas con la justicia y los derechos del niño han ofrecido actividades de creación de capacidad y apoyo a las estructuras especializadas en protección del niño de Addis Abeba y las ciudades regionales. Considerando la gravedad del problema de la justicia de menores, el Gobierno y las ONG han realizado decididos esfuerzos en favor de la prevención y la administración eficaz de esa justicia. En consecuencia, en los últimos años, muchas iniciativas se han propuesto abordar la cuestión de la justicia de menores en diferentes niveles y en distintos sectores. Entre esas iniciativas se incluyen las siguientes:

- El Ministerio de Justicia tiene en marcha un proyecto de capacitación en derechos humanos para fomentar las capacidades del personal encargado de hacer cumplir la ley y los funcionarios del poder judicial en cuestiones como la justicia de menores y la protección en la administración de la justicia penal.
- El Ministerio de Justicia y el Tribunal Supremo Federal han emprendido un proyecto de fomento de la capacitación sobre la protección de los derechos del niño cuyo objetivo es establecer un sistema de justicia que proteja a los niños y tenga en cuenta sus necesidades, en colaboración con el UNICEF y con diversas partes interesadas, como la Academia de Policía, el Tribunal Federal de Primera Instancia, el Centro Federal de capacitación para jueces y fiscales y el African Child Policy Forum.
- La Oficina del Proyecto de Justicia de Menores organiza actividades de capacitación sobre el desarrollo infantil, los derechos del niño, los malos tratos y su efecto en los niños, los servicios atentos a las necesidades de los niños y la justicia de menores, cuyos principales destinatarios son el personal de las unidades de protección del

niño, los jueces y el personal de los tribunales de menores así como el de los centros de detención y el Centro de rehabilitación juvenil. Esas actividades de capacitación se organizan en el plano federal y regional.

- Justice for All-Prison Fellowship-Ethiopia, organización que interviene en más de 110 prisiones de todo el país, ha ejecutado proyectos de creación de capacidad sobre los derechos humanos, el liderazgo, la paz, la democracia y la buena gobernanza. El Foro sobre los Niños de la Calle ha organizado varias actividades de capacitación sobre el trabajo social, la investigación de casos relacionados con los niños, la psicología infantil, los derechos del niño y su protección, la orientación y el asesoramiento y la psicología del desarrollo con destino al personal de las unidades de protección del niño, voluntarios que trabajan en unidades de protección del niño y correccionales comunitarios de Addis Abeba, Adama y Dire Dawa.
- El African Child Policy Forum ha organizado actividades de capacitación sobre los niños que se encuentran en conflicto con la justicia y las técnicas de orientación infantil para las unidades de protección del niño de Addis Abeba.
- La Comisión de Policía de Addis Abeba, Save the Children (Suecia) y el Foro sobre los Niños de la Calle han elaborado protocolos y orientaciones para el funcionamiento de las unidades de protección del niño, los correccionales comunitarios y los tribunales de menores.

293. Las iniciativas de creación de capacidad orientadas al personal de las estructuras especializadas del sistema de justicia han contribuido a aumentar la capacidad y aptitudes relacionadas con sus actividades.

294. La Oficina del Proyecto de Justicia de Menores ha elaborado orientaciones para el funcionamiento de los correccionales comunitarios.

295. Las actuales estructuras especializadas del sistema de justicia ofrecen a los niños sospechosos o acusados de delitos penales ayuda letrada y servicios conexos así como contactos con proveedores de servicios psicosociales. Entre los servicios concretos se incluyen los siguientes:

- Servicios jurídicos y psicosociales en unidades de protección del niño: en estos servicios se incluyen la orientación y asesoramiento a los niños y a sus padres, la ayuda material, docente y académica en la enseñanza oficial y oficiosa, las actividades recreativas, las capacitación informática básica y los servicios bibliotecarios.
- Servicios sociales y de rehabilitación en los correccionales comunitarios: los niños remitidos de unidades de protección del niño reciben ayuda para su reintegración mediante la prestación de servicios educativos, consultivos y recreativos ofrecidos por trabajadores sociales y tutores voluntarios. Los ancianos de la comunidad, voluntarios y trabajadores comunitarios ofrecen también actividades de asesoramiento y seguimiento.
- Ayuda jurídica y social en los tribunales de menores atentos a las necesidades de los niños: esa ayuda es ofrecida por psicólogos y trabajadores sociales durante los procesamientos judiciales.

296. El Tribunal Federal de Primera Instancia y la Oficina del Proyecto de Justicia de Menores han asignado trabajadores sociales para los tribunales adaptados atentos a las necesidades de los niños. Los niños que están en contacto con el sistema de justicia pueden recibir servicios de ayuda letrada a través de programas realizados por ONG y asociaciones profesionales dentro y fuera del sistema de justicia. Algunas ONG, como African Child Policy Forum, Lawyers for Human Rights (Adama), el Colegio Nacional de Abogados, el

Sistema africano de prevención y protección contra el maltrato y abandono de niños (Etiopía) y Action of Professionals' Association for the Poor (APAP) ofrecen asistencia letrada y asesoramiento en Addis Abeba y Adama. Aunque estas iniciativas comenzaron en las grandes ciudades, pueden reproducirse en otras partes del país.

297. Algunas iniciativas han demostrado su capacidad de aumentar el compromiso comunitario en las cuestiones relacionadas con los niños en conflicto con la justicia. Entre esas iniciativas se incluyen las siguientes:

- Participación de los líderes comunitarios en la prevención de comportamientos delictivos de los niños y rehabilitación de los autores de los delitos a través de los correccionales comunitarios que funcionan en Addis Abeba;
- Participación de clubes de derechos del niño y estructuras de base comunitaria, de alcance nacional y regional en el establecimiento de la Oficina del Proyecto de Justicia de Menores;
- Establecimiento de vínculos comunitarios con los organismos encargados del cumplimiento de la ley, en particular la policía a través de la policía de proximidad; y
- Los centros comunitarios de recursos jurídicos iniciados por APAP en diferentes ciudades, en particular en el Addis Abeba y Adama.

298. Muchas de las medidas de protección previstas para "jóvenes delincuentes" en el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal no pueden aplicarse de forma significativa en ausencia de las instituciones necesarias del sistema de justicia, en particular la disponibilidad de centros separados para los niños privados de libertad, servicios de atención institucional, etc. No obstante, el sistema de justicia de Etiopía ha acumulado un gran número de prácticas acertadas debido a la cooperación entre el Gobierno y las ONG en relación con el establecimiento y funcionamiento de unidades judiciales y de observancia de la ley especializadas. Entre ellas se incluyen las siguientes:

- Los correccionales comunitarios han demostrado ser estructuras eficaces para la remisión de niños y, por lo tanto, se han establecido otros 12 correccionales comunitarios en Addis Abeba en el contexto de un proyecto piloto iniciado por el Foro sobre los Niños de la Calle en colaboración con Save the Children (Suecia) y la Comisión de Policía de Addis Abeba.
- Se han establecido unidades de protección del niño en las ciudades regionales, con inclusión de Adama y Dire Dawa, gracias a los esfuerzos de varios agentes gubernamentales y no gubernamentales y se están llevando a cabo iniciativas para reproducir los correccionales comunitarios en Adama y Dire Dawa mediante un acuerdo de proyecto suscrito entre el Foro sobre los Niños de la Calle y la Oficina de asuntos de la mujer y el niño de la Administración municipal de Dire Dawa mediante la implicación de instancias como la Oficina del proyecto "Justicia para los niños" del Tribunal Supremo Federal, comisiones regionales de policía y autoridades encargadas de los asuntos sociales. En consecuencia, las unidades de protección del niño forman ahora parte de la estructura de las comisiones regionales de policía.
- Se ha establecido la Oficina del Proyecto de Justicia de Menores, adscrita al Tribunal Supremo Federal. Existen tribunales adaptados a las necesidades de los niños en el Tribunal Federal de Primera Instancia de Addis Abeba y Dire Dawa, así como en otras ciudades regionales como Adama en el Estado Regional de Oromía, Hawassa en la Región de las Nacionalidades y Pueblos del Sur, Mekelle y Bahir Dar. La Oficina del Proyecto de Justicia de Menores tiene previsto reproducir los tribunales adaptados a las necesidades del niño en la estructura judicial regional en los tribunales regionales de primera instancia (tribunales de woreda), en Bahir Dar.

- Establecimiento del centro de detención provisional de menores en Addis Abeba para atender las necesidades de rehabilitación de los niños de 9 a 15 años.
- Se han organizado actividades de capacitación profesional para 520 niños y 230 niñas en conflicto con la justicia en la región de Oromía. Además de las instalaciones recreativas, se ofrecen servicios de orientación y asesoramiento para rehabilitar a los niños sin necesidad de interrumpir sus estudios. Se prestan también servicios semejantes como medidas preventivas antes de la detención. Se brindan servicios psicosociales a 961 niños y 639 niñas en diferentes ciudades de la región de Oromía. Además, se han organizado actividades de capacitación para los niños en conflicto con la ley.
- 1.420 jueces y 368 juezas recibieron capacitación sobre la protección de los derechos del niño y orientaciones sobre formas de atención alternativa.

## **E. Niños en situación de explotación (artículos 32 y 34)**

299. Hay dos planes de acción nacionales relacionados con la promoción y protección de los niños contra el abuso y la explotación. Son el Plan de acción nacional para la infancia (2003-2010) y el Plan de acción nacional contra el abuso y la explotación sexuales de niños (2006-2010).

### **1. Explotación económica y trabajo infantil (artículo 32)**

300. De conformidad con las recomendaciones del Comité que figuran en los párrafos 71 y 72 de las observaciones finales sobre el tercer informe periódico (CRC/C/129/Add.8), con respecto a la elevada prevalencia del trabajo infantil, se han adoptado las siguientes medidas:

- Etiopía ha ratificado el Convenio de la OIT que fija los 15 años como la edad mínima para el empleo. La Ley revisada N° 377/2003 sobre el derecho al trabajo contiene disposiciones para evitar que los niños de menos de 14 años de edad tengan un empleo y define las condiciones de trabajo para las personas de 14 a 18 años de edad. El artículo 89 3) de la Ley sobre el trabajo prohíbe el empleo de jóvenes en ocupaciones que puedan presentar un peligro para la vida o la salud del joven trabajador. Entre esas ocupaciones se incluyen las siguientes: transporte de pasajeros y mercancías, actividades relacionadas con la generación y distribución de energía eléctrica, actividades que requieren grandes esfuerzos, trabajo en canteras subterráneas y de extracción de minerales, servicios de alcantarillado, etc. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales tiene facultades para determinar la lista de actividades peligrosas en las que no deben participar los jóvenes.
- Se elaboró un Plan de acción nacional (2010-2014) para orientar y coordinar una respuesta laboral en el conjunto del país. El otro instrumento utilizado para conseguir un entorno laboral propicio para los niños y las mujeres es el Plan de aplicación del programa de trabajo decente (2009-2012). Además, hay otras políticas y planes de acción en preparación, en particular un plan de acción nacional contra las peores formas de trabajo infantil y la política de bienestar social y desarrollo. Se prevé que esos instrumentos permitirán atender las necesidades de los jóvenes que buscan su primer empleo, estimulando y mejorando la diversidad de opciones y aumentando su contribución al desarrollo general del país.
- Se han llevado a cabo varios programas nacionales y regionales de sensibilización, para lograr una mayor conciencia acerca del trabajo infantil, y con ese fin se han utilizado los medios de difusión impresos y electrónicos, mesas redondas y

manifestaciones. Unos 12.000 niños víctimas de explotación laboral en la región de Somali se han beneficiado de la disposición sobre las cuotas y el material escolares, para ayudarles a continuar sus estudios.

- Se ofrece ayuda técnica y financiera para la capacitación profesional a fin de ayudar a los jóvenes a adquirir las aptitudes necesarias para su autosuficiencia en el futuro. Por otro lado, el Gobierno ha participado en la creación de oportunidades educativas que, a su vez, reducirán el trabajo infantil y el alcance de la explotación económica en gran escala de los niños.
- Se ofrecen actividades de capacitación personal y profesional para preparar a las jóvenes para el empleo por cuenta propia y/o el acceso a los ingresos familiares. Esas medidas, adoptadas de conformidad con los objetivos del Convenio N° 182 de la OIT, tienen como objetivo eliminar gradualmente las peores formas de trabajo infantil.

## **2. Explotación y abusos sexuales (artículo 34)**

301. De conformidad con la recomendaciones del Comité contenidas en los párrafos 73 y 74 a) a d) de las observaciones finales del tercer informe periódico (CRC/C/129/Add.8), el Gobierno ha adoptado medidas educativas y de sensibilización para contribuir a la recuperación física y psicológica de las víctimas mediante la capacitación de profesionales, la asignación de recursos y la aplicación de una política amplia.

302. El personal de las estructuras de protección de las víctimas y de los organismos judiciales y de seguridad ha seguido cursos de formación orientados a aumentar su capacidad para responder a la violencia contra las mujeres y los niños. El Ministerio de Justicia, el Tribunal Supremo Federal y la Comisión de la Policía Federal han elaborado programas de estudio para sensibilizar y capacitar a los funcionarios de policía, los fiscales y los jueces sobre los derechos del niño, las maneras de responder a los incidentes denunciados de violencia contra las mujeres y los niños y la forma de tratar a los niños víctimas. Los centros de capacitación, como el Centro Federal de Capacitación para fiscales y jueces, la Escuela Universitaria Federal de Policía y los centros regionales de capacitación de la policía, han integrado también los derechos del niño y de la mujer y la violencia contra las mujeres y los niños en sus respectivos programas de estudio. En el contexto de la reestructuración de los procesos operacionales, se han introducido tanto en el plano federal como en el regional tribunales en los que se aplican los conceptos de investigación impulsada por el fiscal y despacho en tiempo real.

303. El Ministerio de Justicia, con ayuda financiera del UNICEF, ha establecido un Centro para la Investigación y el Procesamiento de los actos de violencia contra las mujeres y los niños en la sede del Tribunal Federal de Primera Instancia de Addis Abeba, División de Lideta. No obstante, se ha elaborado un plan para realizar investigaciones de casos de ese tipo de violencia impulsadas por el fiscal en los distintos sectores urbanos de las ciudades de Addis Abeba y Dire Dawa y reforzar el Centro con equipos de fiscales especializados que supervisen y comprueben si la investigación de la violencia contra las mujeres y los niños se ha realizado de manera eficaz y exhaustiva a ese nivel.

304. Los esfuerzos realizados por las estructuras del sistema de justicia oficial se complementaron con varias intervenciones de capacitación y fomento de la capacidad realizadas por ONG.

305. El Gobierno y las ONG han adoptado numerosos programas de sensibilización para informar a los miembros de la comunidad sobre los derechos de la mujer y del niño y sobre la violencia contra las mujeres y los niños. Los principales asociados con ese fin son el Ministerio de Justicia, la Oficina del Proyecto de Justicia de Menores, el Ministerio de Asuntos de la Mujer, la Infancia y la Juventud, la Comisión de Derechos Humanos de

Etiopía, la OIM, la Asociación de Abogadas de Etiopía, Tsetse Tekat Tekelakay Mahiber, Zema Setoch, la Red Etíope de Asociaciones de Mujeres, The African Child Policy Forum, el Sistema africano de prevención y protección contra el maltrato y abandono de niños-Etiopía, APAP y miembros de la Alianza Internacional Save the Children.

306. La Fiscalía especial que se ocupa de los casos de violencia contra las mujeres y los niños, adscrita al Ministerio de Justicia, cuenta con trabajadores sociales que ofrecen orientación a los supervivientes de la violencia mientras se preparan para las vistas orales. Los expertos que prestan ayuda a los niños víctimas y testigos lo hacen teniendo en cuenta sus necesidades y los requisitos de la privacidad y la seguridad personal de los implicados. El Tribunal Federal de Primera Instancia y la Oficina del Proyecto de Justicia de Menores del Tribunal Supremo Federal asignan trabajadores sociales para los tribunales de la familia y de menores.

307. El Tribunal Federal de Primera Instancia ha establecido un tribunal que se ocupa de los casos relacionados con las víctimas de la violencia contra las mujeres y los niños y un sistema de televisión de circuito cerrado para evitar que los niños tengan que encontrarse con el autor de los actos de violencia y el público mientras dan testimonio ante el tribunal. Ha establecido también un tribunal de la familia para resolver, entre otros casos, los conflictos familiares relacionados con el interés superior del niño y los procedimientos de custodia y adopción.

308. La Oficina del Proyecto de Justicia de Menores del Tribunal Supremo Federal ha preparado un Manual sobre entrevistas de investigación. Ha elaborado también una Directriz sobre la justicia de menores y el trato de los niños testigos y supervivientes en el sistema de justicia.

309. Los abusos sexuales alcanzan grandes proporciones en los centros urbanos, sobre todo en los grupos vulnerables, como los huérfanos y los niños sin hogar. Para mitigar el problema, el Gobierno ha elaborado una estrategia nacional para prevenir y combatir la violencia contra los niños. En 2006, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales formuló un plan de acción nacional sobre los abusos sexuales y la explotación de los niños (2006-2010), con el objetivo general de reducir el efecto de la práctica del trabajo sexual con fines comerciales en los niños. En 2005 se estableció el Comité Directivo Nacional contra el Abuso Sexual y la Explotación de los Niños, integrado por agentes gubernamentales y no gubernamentales cuyo objetivo es ayudar a combatir esta catástrofe social.

310. El Gobierno, consciente del gran alcance y magnitud del problema de la violencia contra las mujeres y los niños y como consecuencia del primer Coloquio sobre la justicia de género en África, celebrado en Sudáfrica en 2006, decidió establecer un Órgano nacional de coordinación y elaboró un "Concepto integrado y multisectorial para prevenir y combatir la violencia contra los niños" en coordinación con el poder judicial y otros sectores clave.

311. La gravedad de la pena en los casos de abusos sexuales de niños se endurece en el Código Penal Revisado del país. Los abusos sexuales de niños del grupo de edad de 13 a 18 años son sancionados en los artículos 626 y 627 del Código Penal con penas que van de 3 a 15 años de prisión.

312. Se han adoptado también medidas de rehabilitación para las víctimas en diferentes hospitales. El Ministerio de Justicia, en colaboración con la Oficina de Salud de Addis Abeba y otros miembros del Órgano Nacional de Coordinación, va a establecer un centro integrado de atención y justicia en el Hospital Ghandi, en el que se integrarán servicios multisectoriales de apoyo a las víctimas, con inclusión de la policía de investigación, la Fiscalía, la policía forense, enfermeras y trabajadores sociales.

### 3. Venta y trata de niños (artículo 35)

313. De conformidad con las recomendaciones del Comité que figuran en los párrafos 75 y 76 a) a c) de las observaciones finales sobre el tercer informe periódico (CRC/C/129/Add.8), el Gobierno adoptó las siguientes medidas:

- El Código Penal incluye disposiciones que tipifican como delito la trata de mujeres y niños con fines de explotación sexual o laboral. Tipifica también como delito los actos de una persona que adopta medidas o disposiciones de cualquier tipo para la adquisición o trata de seres humanos.
- La trata de mujeres y niños es igualmente sancionable, con independencia de sus manifestaciones territoriales y transfronterizas. La trata ilícita de adolescentes o su retención para su explotación sexual o con fines semejantes es sancionable en virtud de la ley.
- Dado el contexto actual de la trata en el país resulta difícil obtener datos fiables y completos. Por ello, no es posible conocer la difusión de este fenómeno.

314. Entre las medidas adoptadas para combatir la trata y secuestro de niños se incluyen las siguientes:

- Formulación de un plan de acción nacional para la eliminación de las peores formas de trabajo infantil (2010-2016), que fue aprobado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- De conformidad con el artículo 597 del Código Penal, la trata de personas se sanciona con una pena de 5 a 20 años de cárcel.
- Se han introducido medidas de control para comprobar si los niños viajan con sus padres u otros tutores legales en los servicios de transporte público. Este sistema contribuye a proteger a los niños frente al peligro de la trata.

315. Se organizan actividades de capacitación y sensibilización para el personal del sistema de justicia, los conductores de vehículos públicos, el personal de las terminales de autobuses, los mediadores y los miembros de la policía sobre las consecuencias negativas de la trata de niños. Se está intentando también implicarles en la prevención y eliminación del problema.

316. En los estados regionales de Amhara y Nacionalidades y Pueblos del Sur y en Addis Abeba, donde la trata está muy extendida, el Gobierno ha establecido puntos de control de la trata en determinadas estaciones de autobuses. Este mecanismo de control se lleva a cabo a través de oficinas establecidas con este fin y adopta medidas como la detención y reunificación de los niños víctimas de la trata con sus familias.

317. En 2004 se estableció un equipo nacional de tareas para la adopción de medidas coordinadas con el fin de abordar el problema de la trata de mujeres y niños del país. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ministerio de Educación han colaborado, en asociación con la OIM, en actividades para prevenir y combatir la trata de personas. Asimismo, se estableció la Dirección de Supervisión de la Trata de Mujeres y Niños, adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores, que ha acordado también nombrar agregados laborales en las embajadas de Etiopía en el extranjero para hacer frente a este problema creciente.

318. Se ha ofrecido capacitación sobre la trata de niños a 120 varones y 30 mujeres miembros de las fuerzas de seguridad fronteriza. Además, diversas partes interesadas reciben capacitación sobre métodos alternativos de atención a los niños.

**Cuadro 1**  
**Asignaciones presupuestarias para los sectores estatales**

<i>Sector</i>	<i>2005/06</i>	<i>2006/07</i>	<i>2007/08</i>	<i>2008/09</i>	<i>2009/10</i>
Educación	2 744 244 304	3 447 568 231	4 040 477 393	5 288 294 332	6 755 966 147
Salud	529 660 215	1 256 651 821	2 238 143 097	1 997 154 236	3 786 096 503
Cultura y deportes	43 996 473	122 878 879	129 138 022	162 905 262	193 965 452
Asuntos sociales y laborales	22 385 252	13 260 588	15 102 008	14 612 941	17 684 360
Agua	-	1 034 417 690	1 125 896 468	1 352 033 609	1 869 986 024
Justicia	511 914 079	554 904 091	699 545 757	914 589 057	1 177 350 678
Agricultura	4 384 237 045	3 911 852 671	4 341 597 355	9 334 490 245	9 802 589 452
Prevención de desastres	-	669 972 882	623 158 193	11 871 755	921 665 299
<b>Total</b>	<b>28 031 758 089</b>	<b>32 348 361 410</b>	<b>41 933 557 362</b>	<b>54 605 376 152</b>	<b>71 281 521 463</b>

*Fuente:* Ministerio de Hacienda y Desarrollo Económico.

**Cuadro 2**  
**Número de niños huérfanos**

<i>Niños huérfanos</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>
Zonas rurales	2 388 196	2 503 343	<b>4 891 539</b>
Zonas urbanas	17 308 654	16 206 656	<b>33 515 310</b>
Niños con discapacidad	126 195	106 390	<b>232 585</b>
Hogares a cargo de un niño	166 773	100 279	<b>267 052</b>
Huérfanos de madre	405 771	397 406	<b>803 177</b>
Huérfanos de padre	1 258 016	1 215 832	<b>2 473 848</b>
Ambos padres han fallecido	271 965	265 536	<b>537 501</b>
Niños huérfanos	6 365	664	<b>7 029</b>
<b>Total niños huérfanos</b>	<b>19 696 850</b>	<b>18 709 999</b>	<b>38 406 849</b>

*Fuente:* Censo nacional, 2007.

**Cuadro 3**  
**Costo previsto del tercer Programa de desarrollo del sector educativo, en millones de birr**

<i>Componente del programa</i>	<i>Capital</i>	<i>Ordinario</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje</i>
Educación primaria	11 866,0	16 161,7	<b>28 027,7</b>	54,76
Educación secundaria	2 895,1	1 893,3	<b>4 788,4</b>	9,36
Capacitación y enseñanza técnica y profesional	1 729,7	1 269,8	<b>2 999,5</b>	5,86
Educación superior	4 106,9	8 830,8	<b>12 937,6</b>	25,28
Otros, incluidos imprevistos	1 242,0	3 748,1	<b>4 990,1</b>	4,74
<b>Total</b>	<b>21 839,7</b>	<b>31 903,6</b>	<b>53 743,3</b>	<b>100,0</b>

*Fuente:* Cuarto Programa de desarrollo del sector educativo.

Cuadro 4  
Personal titulado de enseñanza primaria (grados 1 a 8)

1.3 Grado	% personal calificado				
	Título de diplomatura y superior				
	1998 CE (2005/06)	1999 CE (2006/07)	2000 CE (2007/08)	2001 CE (2008/09)	2002 CE (2009/10)
Primer ciclo (1 a 4)	97,6	96,3	97,3	89,4	15,5
Hombres	97,2	96,4	97,0	90,8	14,6
Mujeres	98,2	96,3	97,5	92,3	16,6
Segundo ciclo (5 a 8)	59,4	53,4	66,3	71,6	77,8
Hombres	58,6	52,2	64,1	69,6	82,4
Mujeres	62,6	56,8	72,5	76,8	76,8

Fuente: EMIS, 2009/10.

CE = calendario etíope.

Cuadro 5  
Personal titulado de enseñanza secundaria (grados 9 a 12)

1.4 Datos nacionales	Total de personal docente de enseñanza secundaria			Total de personal docente con título de licenciatura o superior			% de profesores calificados		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
<b>Total</b>	<b>41 315</b>	<b>4 745</b>	<b>46 060</b>	<b>30 948</b>	<b>4 692</b>	<b>35 639</b>	<b>74,9</b>	<b>98,9</b>	<b>77,4</b>

Fuente: EMIS, 2009/10.

Cuadro 6  
Niños con necesidades educativas especiales matriculados

1.5 Discapacidad	Enseñanza secundaria (9-10)			Enseñanza secundaria (11-12)		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Discapacidad visual	284	159	<b>443</b>	100	41	<b>141</b>
Discapacidad física	1 500	981	<b>2 481</b>	197	74	<b>271</b>
Discapacidad auditiva	242	149	<b>391</b>	48	19	<b>67</b>
Retraso mental	200	113	<b>313</b>	13	9	<b>22</b>
Otras	158	85	<b>243</b>	28	7	<b>35</b>
<b>Total</b>	<b>2 384</b>	<b>1 487</b>	<b>3 871</b>	<b>386</b>	<b>150</b>	<b>536</b>

Fuente: EMIS, 2009/10.

Cuadro 7  
Número de niños con discapacidad

<i>Discapacidad</i>	<i>Enseñanza primaria (1-8)</i>		<i>Total</i>
	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	
Discapacidad visual	3 827	2 877	<b>6 704</b>
Discapacidad física	9 770	7 148	<b>16 918</b>
Discapacidad auditiva	5 946	4 466	<b>10 412</b>
Retraso mental	6 020	4 424	<b>10 444</b>